EL AGENTE ADUANAL Y SU RESPONSABILIDAD LEGAL

25 AÑOS DESPUÉS: CRÓNICA DE UNA CONVOCATORIA ANUNCIADA

EDICIÓN especial

estrategia ADUANERA

LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

www.estrategiaaduanera.mx
MÉXICO 2024
$120.00
22
7 52435 78175 6

LAS NORMAS ISO Y SU PAPEL EN LA CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

IVA & NEARSHORING EN LAS EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR

REPERCUSIÓN DEL DÓLAR EN LA POLÍTICA Y EL SISTEMA JUDICIAL

AGENTE ADUANAL Y SU IMPORTANCIA EN EL COMERCIO EXTERIOR

La **Biblioteca Indispensable** de todo **Importador**

ESTRATEGIAS PARA IMPORTADORES

VOLÚMENES I, II, III Y IV

Adquiere la colección completa por

~~$2,400.00~~

$1,990.00

Libros en formato PDF

- Análisis
- Opiniones
- Perspectivas
- Estrategias

De los expertos más connotados de México

¡Ahora en 4 tomos!

BIBLIOTECA CENCOMEX *digital*

Adquiérelos ahora en:
www.cencomex.com/editorial-cencomex
o vía whatsapp al 222 735 0518 | 222 926 8469
tel. 222 129 7080

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

ORGANIZACIÓN CERTIFICADA Seguridad de la Información ISO/IEC 27001

BRINDAMOS SOLUCIONES

PARA AGENTES ADUANALES Y REPRESENTANTES LEGALES.

- Afiliación y Representación Gremial.
- Asistencia Jurídica/Operativa.
- Sellos Fiscales.
- Importación definitiva de vehículos usados.
- Clasificación Arancelaria.
- Centro de Evaluación.
- Prevalidación electrónica de pedimentos.
- Capacitación.
- Asesoría y Gestión Sanitaria.
- Gestoría para cumplimiento de NOM's.
- Importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.
- Bolsa de trabajo.

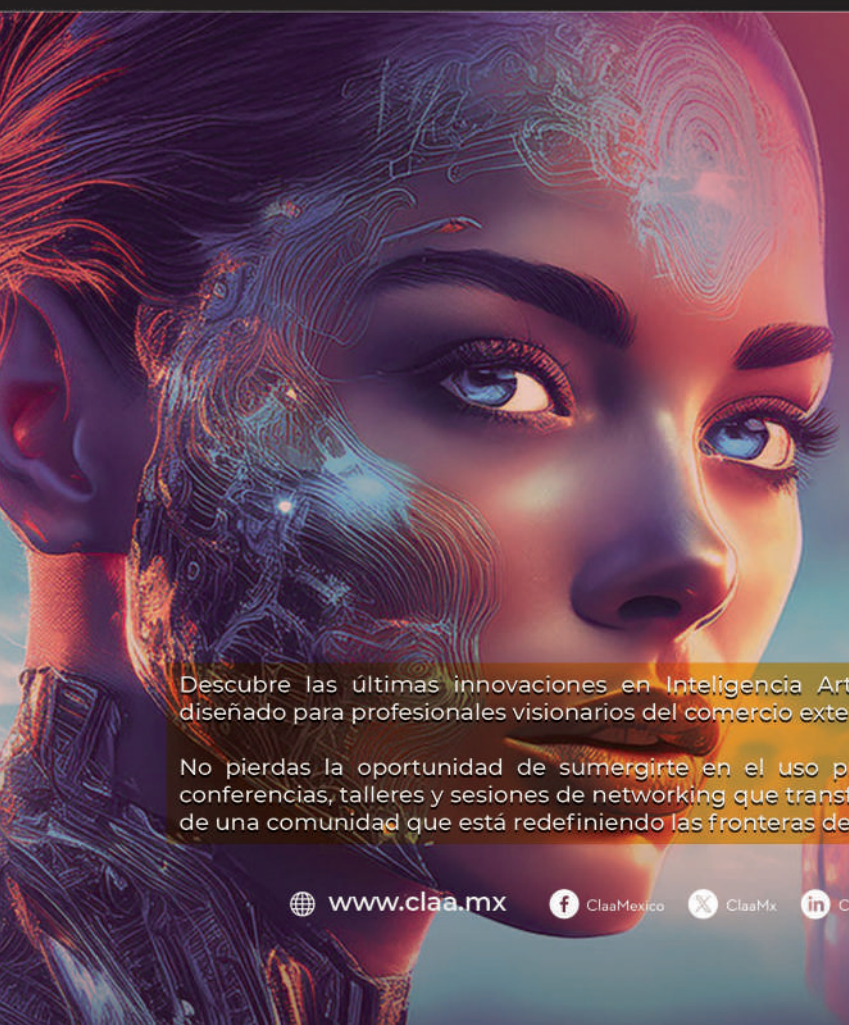

SAVE THE DATE

PRÓXIMAMENTE

2ª EDICIÓN

SIMPOSIO

IADUANA 2025

INNOVACIÓN Y SEGURIDAD EN COMERCIO EXTERIOR

19 DE FEBRERO

Descubre las últimas innovaciones en Inteligencia Artificial (IA) y ciberseguridad en un evento diseñado para profesionales visionarios del comercio exterior.

No pierdas la oportunidad de sumergirte en el uso práctico de nuevas tecnologías, a través de conferencias, talleres y sesiones de networking que transformarán tu experiencia profesional. Sé parte de una comunidad que está redefiniendo las fronteras del mañana.

www.claa.mx ClaaMexico ClaaMx ClaaMx ClaaMx ClaaMx ClaaMexico

estrategia ADUANERA®
LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

Guadalupe Guzmán Santander
DIRECTORA EDITORIAL
Ana Rojas Sánchez
DIRECCIÓN OPERATIVA
Luis Antonio Xaltenco Alonso
DIRECCIÓN DE ARTE
Sara Raquel Rivera Rojas
DIRECCIÓN DE EA DIGITAL
Rosario Guzmán Santander
DIRECCIÓN EJECUTIVA

José Guzmán Montalvo
PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL

Gustavo Alejandro Uruchurtu Chavarín
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL

COLABORADORES & CONSEJEROS EDITORIALES

Alejandro E. Espadas Martínez
Alejandro García Seimandi
Alejandro Ramos Gil
Armando Melgoza Rivera
Balam Lammoglia Riquelme
Carlos Alfaro Miranda
Carlos Romero Aranda
Carlos Novoa Mandujano
Cecilia Montaño Hernández
Chang Beom Kim
Fanny Angélica Euran Graham
Fauzi Hamdan Amad
Federico Schaffler González
Francisca Moyotl Hernández
Georgina Estrada Aguirre
Héctor Alejandro Gutiérrez Fuentes
Héctor Francisco Bravo Sánchez
Héctor Landeros Almaraz
Jorge Alberto Lagos Ramón
José Alberto Campos Vargas
José Alberto Ortúzar Cárcova
Juan Manuel Jiménez Illescas
Juan José Paullada Figueroa
Julio César Cuevas Castro
Karina Sánchez Márquez
Lourdes Moreno Quinn
Luis Carlos Moreno Durazo
Manuel Luciano Hallivis Pelayo
Pablo Emilio Guerrero Peimbert
Pedro Alberto Ibarra Melchor
Pedro Trejo Vargas
Raúl Sahagún Ayala
Ricardo Koller Revueltas
Ricardo Santoyo Reyes
Rogelio Cruz Vernet
Roberto Carlos Salazar
Roberto Serralde Rodríguez
Rubén Darío Rodríguez Larios
Rubén González Contreras
Sandra Maldonado Flores
Theany Berumen Pérez
Víctor Hugo Vázquez Pola

CORRESPONSALÍAS

WASHINGTON — Javier Amieva
NUEVA YORK — Luis Parra
URUGUAY — Mario Lev Burcikus
COSTA RICA — Margarita Libby H.
ESPAÑA — Alejandro Arola García

STAFF CORPORATIVO

PROTECCIÓN DE MARCAS — Miguel Ángel Andrade Labrenz
CONSEJERO JURÍDICO — Erick Fimbres Ramos
ATENCIÓN A CLIENTES — Gabriela Rojas Sánchez
BANCO DE IMÁGENES LICENCIADA — Freepik
FOTOGRAFÍA — Jorge Aponte Álvarez
DISEÑO GRÁFICO — Iván Aarón Jiménez Robles
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA — Salvador de la Barrera Von Schmeling
EDITOR EN JEFE — Amanda Quintanilla Bernal
DPTO. DE COMUNICACIÓN — Pedro Herrera Llaguno

SEGOB Secretaría de Gobernación — Promedio de circulación pagada mensual 34,322 ejemplares Certificada por SEGOB

PUBLICACIÓN INSCRITA EN Dirección General de Medios Impresos — Padrón Nacional de Medios Impresos

andIme — Publicación Certificada por la Asociación Nacional de Dictaminadores de Medios

CORPORATIVO IDGS — Información & Documentación con Ganadas Soluciones

MEDIO INTEGRANTE DEL Consejo de la Comunicación — Voz de las empresas

PUBLICACIÓN OFICIAL DE CENCOMEX Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior

ESTRATEGIA ADUANERA, La Revista mexicana de comercio exterior, es una publicación de carácter mensual editada por SEI SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES, S.C. Oficinas generales: Avenida Malintzi No.23, Zona Industrial Malintzi, C.P. 72210, Puebla, Puebla de Zaragoza, Teléfono [222] 129.2597, 129.7080, Editor Responsable, Director y Titular Isidoro Daniel Guzmán Santander, Certificado de Licitud de título y contenidos en trámite ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Certificado de Reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2023-020812263600-102, Año XVII, Edición Especial 22. Impresión a cargo de IMPRESOS DIEGO. Privada 37 Nte 211, Ampliación Aquiles Serdán, Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla. Los artículos que integran este ejemplar son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de Estrategia Aduanera. Todos los derechos reservados, queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio impreso, electrónico o magnético, sin el permiso por escrito del titular de la revista y sin citar a la fuente origen. ESTRATEGIA ADUANERA, La Revista mexicana de comercio exterior, es una marca registrada y vigente que se encuentra surtiendo efectos legales ante el Instituto Mexicano de la Propiedad industrial y terceros, fecha de última modificación del cintillo, 15 de mayo de 2023.

Los anuncios y publicidad son propiedad y responsabilidad de los anunciantes. El contenido de esta publicación tiene un propósito exclusivamente informativo y no deberá ser considerada como la opinión directa o relativa de ESTRATEGIA ADUANERA, sino de sus autores.
En ningún caso ESTRATEGIA ADUANERA, sus sociedades o corporaciones vinculadas, ni los socios, agentes o empleados, serán responsables de ninguna decisión o medida tomada confiando en la información contenida en esta publicación, ni de ningún daño directo, indirecto, especial o similar.

GTA
AGENCIA ADUANAL

Aduanas que operamos

- Nuevo Laredo
- Colombia
- Reynosa
- Piedras Negras
- Nogales
- Mexicali
- Tijuana
- Altamira
- Veracruz
- Manzanillo
- AIFA
- Aeropuerto CDMX
- Querétaro

Nos enorgullece dar la bienvenida al A.A. Francisco J. Burgoa y a la A.A. Dolores I. Silva a nuestro equipo. Agradecemos su confianza y compromiso al integrarse a esta nueva etapa de crecimiento y colaboración.

Conoce nuestros servicios en materia fiscal y aduanera, diseñados para facilitar tus operaciones internacionales

SERVICIOS

- Asesoría de Comercio Exterior
- Trámites Aduanales
- Defensa Fiscal
- Logística Puerta a Puerta
- Forwarding y Logística

SÍGUENOS EN facebook

Nos encontramos en:

González #3525, Col. Centro
Nuevo Laredo, Tamaulipas. Cp. 88000

¡Contáctanos Ahora!

+52 (867) 714-3435 / +52 (867) 712-1499

info@gtaduanales.com

EDITORIAL

En el umbral de una nueva era en el comercio internacional, Estrategia Aduanera se complace en presentar su más reciente edición, "Agencias Aduanales: Análisis y Perspectivas". Este número es un tributo a la labor fundamental de las agencias aduanales en el fortalecimiento de la economía mexicana y en la facilitación del comercio exterior, actuando como aliados cruciales en la búsqueda de un desarrollo sostenible y equitativo. Nuestro país, con sus 50 aduanas y 279 puntos de revisión, realza el papel de estas instituciones. El aumento en las operaciones aduaneras, que superó los 21 millones en 2023, pone de manifiesto el compromiso y la dedicación de quienes laboran en este sector. Cada día, estos profesionales se esfuerzan por facilitar el movimiento de mercancías, contribuyendo así al progreso económico.

La incorporación de herramientas como la inteligencia artificial, el análisis de datos y un personal altamente capacitado ha transformado la manera en que operan, actuando siempre con responsabilidad. Lamentablemente, en los últimos meses hemos sido testigos de numerosos ciberataques, lo que ha llevado a las agencias a robustecer sus sistemas de seguridad para salvaguardar la información crítica que gestionan.

Sin embargo, más allá de la técnica, hay un aspecto humano que no debemos desatender. Las agencias aduanales persiguen un objetivo compartido: promover una cultura de cumplimiento y ética en el comercio. Este compromiso con la transparencia y la justicia debe ser el motor que impulse sus acciones, recordandoque en cada transacción hay personas, historias y comunidades que dependen de su labor.

A medida que contemplamos el futuro, gratamente, encontramos en estas agencias a grandes líderes del cambio, adoptando prácticas más especializadas y colaborando estrechamente con el sector público y privado. En pro de consolidar un ecosistema más robusto y eficiente que permita a México enfrentar los desafíos del comercio internacional con confianza y optimismo. El propósito de esta edición es invitar a la colaboración mediante un esfuerzo conjunto para elevar el estándar de las operaciones aduanales, destacando aquellas agencias comprometidas que merecen ser reconocidas por su legado.

La editora

GLMA

Grupo Logistico en Materia Aduanera. S.C.

GRUPO LOGÍSTICO EN MATERIA ADUANERA

De. 607 núm. 96. Col. San Juan de Aragón III Sección. Demarcación Gustavo A Madero. Ciudad de México, México.

SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR

¡Más Eficiente, Más Seguro, Más Rentable!

Somos una empresa constituida desde el 2004 con amplia experiencia en el ramo y una trayectoria de excelencia en el servicio, con gran eficiencia y alto grado de seguridad en el manejo de sus embarques, así como una honradez absoluta, que nos ha permitido consolidarnos como una empresa de alta confiabilidad en todos los aspectos.

AGENTE ADUANAL

Contamos con el apoyo de una extensa red de agentes aduanales altamente especializados en comercio exterior, encargados de coordinar los despachos aduanales cumpliendo con todos los requisitos y trámites para formalizar la importación o, en su caso, la exportación. Nuestros equipos aseguran la correcta aplicación de las leyes vigentes en materia aduanera y fiscal.

Asesoría aduanera integral

- Integramos el despacho aduanero en un esquema puerta a puerta.
- Aceleración del proceso del despacho aduanal.
- Despachos de importación y exportación en cualquier aduana aérea, marítima, fronteriza o interior.
- Despacho aduanal de todos los regímenes aduaneros.
- Gestión de autorizaciones previas a la importación o exportación.

SERVICIOS PUERTA A PUERTA

Gestionamos servicios puerta a puerta *(door to door)* incluyendo logística, almacenamiento y distribución.

Ofrecemos almacenamiento que complete el proceso de la cadena de suministro de las mercancías importadas y exportadas.

Servicio de Recolección y Embalaje

Nuestras soluciones de gestión de cadena de suministro también incluyen servicios de recolección, empaque, envase y embalaje

Nuestra amplia experiencia en el transporte internacional de mercancías nos permite ofrecer servicios de calidad para sus importaciones y exportaciones. Manejamos cargas completas (FCL) y cargas consolidadas (LCL), utilizando el transporte multimodal o individualmente el flete aéreo, transporte terrestre, y transporte marítimo.

SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL

PADRÓN SECTORIAL SIDERURGICO Y PRODUCTOS SIDERURGICOS

Apoyamos a la industria del acero en la importación de materiales del extranjero, así como con la obtención de Avisos Automáticos de la Secretaría de Economía para las importaciones de Placa, Barras, Láminas, Perfiles, Tubería, Conexiones y Estructuras de Acero, entre otros.

PADRÓN GENERAL DE IMPORTADORES

PADRÓN SECTORIAL TEXTIL

Contamos con el registro de Padrón Sectorial Textil, lo que nos permite ampliar nuestra oferta de servicios de comercialización en el Sector Textil, principalmente enfocando nuestro servicio a la importación de productos de corte industrial.

CUADERNO ATA

El Cuaderno ATA es un documento aduanero internacional unificado que, en el marco de una serie de convenios, establece la libre admisión a las mercancías exenta de derechos y aranceles de importación con un mínimo de restricciones en más de 78 países y territorios aduaneros miembros del Sistema ATA.

Teléfono:
(55) 2598 0158

Correo:
filemon.ortiz.@servicioaduanalglma.com

www.glma.com.mx

CONTENIDO
DE LA EDICIÓN

08
TOP 100 AGENTES ADUANALES. GARANTES DEL PRESTIGIO ADUANAL.

Porque el fluido ámbito del comercio exterior ha atestiguado que cada movimiento cuenta, es fundamental reconocer a quienes, con dedicación y pasión, hacen posible que nuestras mercancías crucen fronteras. El presente listado no solo celebra su labor, sino que también acentúa su importancia cardinal en el avance económico de nuestro país.

REPORTAJE
14
DESPLEGANDO EL POTENCIAL DEL COMERCIO EXTERIOR: GTA OFICINA DE TRÁMITES ADUANALES ¡TU MEJOR ALIADO!

REPORTAJE
16
CAPACITACIÓN Y ÉTICA: LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE AGENTES ADUANALES Y SU ROL EN LA FORMACIÓN DE LOS LÍDERES DEL MAÑANA

REPORTAJE
18
GRUPO LOGÍSTICO EN MATERIA ADUANERA: EL ESTÁNDAR DE SOFISTICACIÓN EMPRESARIAL

REPORTAJE
20
UN TESTIMONIO DE LAS VICTORIAS EN EL COMERCIO AEROESPACIAL: LA POSTURA DE UNA EXPERTA

REPORTAJE
22
ADUANAS COMO CATALIZADORES: UN REPORTAJE SUSTANCIAL SOBRE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

ENTREVISTA
29
DESDE LA FRONTERA: LA PERSPECTIVA DE IÑAKI ZARAGOZA AMBROSI SOBRE EL SECTOR ADUANERO DE MÉXICO

ACTUALIDAD
30
25 AÑOS DESPUÉS, CRÓNICA DE UNA CONVOCATORIA ANUNCIADA
Mtro. Jorge Alberto Lagos Ramón

ANÁLISIS
35
¿QUÉ SIGUE?
Dr. Armando Melgoza Rivera

DEFENSA ADUANERA
36
EL AGENTE ADUANAL Y SU RESPONSABILIDAD LEGAL
Dr. Erick Fimbres Ramos

IMPUESTOS ADUANEROS
42
NEARSHORING E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR
Dr. Pedro Trejo Vargas

60 ACTUALIDAD
REPERCUSIÓN DEL DÓLAR EN LA POLÍTICA Y EN EL SISTEMA JUDICIAL MEXICANO: APRECIACIONES PARA EL NUEVO GOBIERNO
Dr. Carlos Alfaro Miranda

66 ANÁLISIS
CONOCER EL PASADO PARA FORTALECER EL FUTURO. TRADICIÓN, EVOLUCIÓN Y FUTURO DEL GREMIO ADUANERO
Dr. Federico Schaffler González

70
LAS NORMAS ISO Y SU PAPEL EN LA CERTIFICACIPON OEA
Mtra. Haydee Serrano Velásquez

AGENTE ADUANAL: HISTORIA, ORIGEN, RESPONSABILIDAD E IMPORTANCIA EN EL COMERCIO EXTERIOR **73**
Lic. Karen I. Vergara Olvera

MARINOS
AGENCIA ADUANAL Y LOGISTICA

OPTIMIZAMOS TUS OPERACIONES INTERNACIONALES

- AGENCIA ADUANAL
- COMERCIALIZADORA
- ALMACENAJE Y DISTRIBUCION
- LOGISTICA INTERNACIONAL

Nuestra Cobertura

Tijuana • Nogales • Laredo • CDMX • Monterrey • Guadalajara
Ensenada • Guaymas • Mazatlán • Manzanillo • Lázaro
Cárdenas • Veracruz • Altamira

Nuestras Bodegas

Nogales, AZ
180 East Terminal Produce Dr
C.P. 85621
Tel. +1 (520) 761 1984

Laredo, TX
14418 Import Road
C.P. 78045
Tel. +1 (956) 724 2607

Oficina Corporativa

Nogales

Jusacamea No. 22 A Col. Colinas del Yaqui
Nogales, Sonora, México. C.P. 84093

Tel. +52 (631) 316 2425

Oficinas de Atención

Los Mochis

Alvaro Obregón No. 1440 L-4 Col. Jardines del Sol
Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81245

+52 (668) 688 6726 info@mrmarinos.mx

Hermosillo

Bernardo Reyes No. 924 Col. Alto Valle
Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83106

+52 (662) 218 2651 contacto@mrmarinos.mx

Conoce todos nuestros servicios

WWW.MRMARINOS.MX

TOP 100 AGENTES ADUANALES

Garantes del Prestigio Aduanal

Porque el fluido ámbito del comercio exterior ha atestiguado que cada movimiento cuenta, es fundamental reconocer a quienes, con dedicación y pasión, hacen posible que nuestras mercancías crucen fronteras. El presente listado no solo celebra su labor, sino que también acentúa su importancia cardinal en el avance económico de nuestro país.

Estos agentes son más que profesionales; son verdaderos aliados y estrategas consumados. Con perspicacia y una erudición admirable, formulan soluciones ingeniosas y adaptadas a las necesidades de cada empresa. Su compromiso con la excelencia brilla a través de una inquebrantable ética profesional, lo que genera confianza y seguridad en cada operación.

El proceso de selección para este listado se basa en la balanza comercial; su destacada relevancia en el manejo del valor de mercancía en sus embarques, el volumen de operaciones, el conocimiento y el prestigio los posicionan en estos lugares. Cada uno de estos agentes ha demostrado una capacidad técnica sustancial y una dedicación al servicio al cliente que los convierte en ejemplos de cómo la empatía y el profesionalismo pueden coexistir.

Hoy celebramos a los Top 100 Agentes Aduanales con mayor valor de mercancía. Su trabajo, más allá de impulsar a las empresas que representan, contribuye a forjar un México más fuerte y competitivo en el sector aduanero a nivel nacional.

TOP 100 AGENTES ADUANALES CON MAYOR NÚMERO DE PEDIMENTOS

TOP	PATENTE	AGENTES/APODERADOS
1	3547	Yolanda Fernández Labardini
2	3600	Jorge Macedonio Martínez Guajardo
3	3164	Vicente Cárdenas Garza
4	3694	Adriana Del Carmen Ramos Gil
5	3076	Carlos Felipe De Anda Arreola
6	3583	Gabriela Santos Márquez
7	3711	Víctor Hugo Gamas Luna
8	3323	Homero Flores Molina
9	3503	Susan Lynn Willy Kolter
10	1680	Luis Jesús Torres Diez De Sollano
11	3621	Jorge Díaz García
12	3719	Alfredo Valdez Gómez
13	3468	Arturo Gonzalo Garza Palazuelos
14	1864	Lorena López Pinto
15	3577	Alfonso José Rojas González De Castilla
16	1655	Elsa Montaño Gamas
17	1673	Fidel José Gutiérrez Cetto
18	3202	Alejandro José Hinojosa Aguerrevere
19	3710	Francisco Javier Esquer Luken
20	1632	Carlos Fernando Solís López
21	3416	Paul Isaac Martinez Avalos
22	3989	Joaquin Alberto Mora Flores
23	3950	Alfonso Bello Juarez
24	1686	Jesús Velázquez Revilla
25	3770	Julissa López Villegas
26	3438	Arnoldo Rafael Peña Palma
27	1764	Manuel De Unánue Bretón
28	3573	Juan De Jesús Barajas Hill
29	3419	Estuardo Ciro Del Angel Valdes
30	1693	Arturo García De La Cadena Pérez
31	1634	Alejandro Gonzalez Garza,
32	3701	Victor Hugo Esquivel Chavira
33	3435	Santiago García Díaz
34	3575	Alberto Pérez Ortíz
35	3136	Carlos Javier González Treviño
36	3451	Victoriano Garza López
37	3147	Jesús Díez De Sollano Y Sada
38	3482	Carlos Francisco Cruz Lara
39	3920	María Isela Nogueira García
40	3794	Mónica Leticia Alcántara Acevedo
41	3611	Oscar Alberto Mayer Martínez
42	3622	Ramón Gómez Barquín
43	3009	Eduardo Díaz García
44	3200	Enrique Manuel Hinojosa Aguerrevere
45	3931	Sergio Álvarez Ramírez
46	3862	Luis Hoyo García
47	1628	Vicente Rivera Ramos
48	3430	Rodolfo Winston Castañeda Guerrero
49	3947	Isabel Aurelia Ramón Losoya
50	3799	Guillermo Nogueira Jiménez Pons

TOP	PATENTE	AGENTES/APODERADOS
51	1660	Edgar Orfelio Martinez Quintanilla
52	3633	Miguel Cos Nesbitt
53	1703	Rene Vidal Rodriguez
54	3459	Oscar Sierra Chávez
55	3772	Mario Herbe Venegas Cubero
56	3579	Alejandro Arturo Sánchez Garza
57	3910	Sergio Jesús Dávila Urcullu
58	3946	Edgar Lorenzo Fernández Madrid
59	3129	Francisco Rodríguez Estrada
60	1714	Leoncio Fernández Gil
61	3429	Mauro Ibarra Castro
62	1783	Alicia Magdalena Guzmán Almanza
63	3569	Javier Martín Freig Carrillo
64	3591	Raúl Dibella Prieto
65	3415	Priscilla Gloria Aceves Hernández
66	1699	Gerardo Huerta Valdovinos
67	3995	Marcel Joffroy González
68	1841	Adrián Llamas Rodríguez
69	1744	Blanca Tatiana Galván López
70	3834	Gloria Ivett Bermea Vázquez
71	1625	Jorge Andrés Díaz Raya
72	3277	José Salvador Rosas Quintanilla
73	3921	Luis Enrique De La Cruz Reyes
74	1653	Miguel Andres Guzman Moreno
75	1862	Ricardo Ahumada Tejada
76	3341	Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere
77	1786	Jacobo Mejía González
78	3241	Aram Humberto Hodoyan Navarro
79	3589	Luis Estebán Marrón Limón
80	3428	Manuel Enrique Romero Payán
81	3306	Alejandro Alexander De Saxe
82	1837	Alfonso León Bres Carranza
83	1691	Ricardo Huerta Castro
84	3597	Mario Palos Garza
85	3845	José Manuel Aviles Ruíz
86	3890	Jacinto Romero Estrada
87	3974	Ana Lysette Arredondo Flores
88	1487	Verónica Barrios Castaño
89	1683	Alfredo Casso García
90	1700	Carlos Alberto Alvarez Mejia
91	3066	Lucio Ibarra Castro
92	3581	Fidel José Gutiérrez Robinson
93	3955	Olga Laura Von Ziegler Rousse
94	1805	Manuel Alexis Enciso Hernández
95	1038	José René Aispuro Lavenant
96	3032	Oscar Serafín Saenz Pérez
97	1637	Karina Lizbeth Devalais Barajas
98	1763	Ermilo Enrique Richer Mounetou
99	3479	Rigoberto Rodríguez Fuentes
100	1790	Abel Hiram Durán Cisneros

TOP 100 AGENTES ADUANALES CON MAYOR VALOR DE MERCANCÍA (DÓLARES)

TOP	PATENTE	AGENTES/APODERADOS
1	1680	Luis Jesús Torres Diez De Sollano
2	3429	Mauro Ibarra Castro
3	1669	Lorenzo Acierno Vázquez
4	3415	Priscilla Gloria Aceves Hernández
5	3621	Jorge Díaz García
6	3806	German Roman Lopez
7	3989	Joaquin Alberto Mora Flores
8	3694	Adriana Del Carmen Ramos Gil
9	3076	Carlos Felipe De Anda Arreola
10	3770	Julissa López Villegas
11	3575	Alberto Pérez Ortíz
12	3563	Oscar Edmundo Victoria Mascorro
13	3633	Miguel Cos Nesbitt
14	3799	Guillermo Nogueira Jiménez Pons
15	3711	Víctor Hugo Gamas Luna
16	3323	Homero Flores Molina
17	3136	Carlos Javier González Treviño
18	3698	José Luis García Martínez
19	3438	Arnoldo Rafael Peña Palma
20	3917	Ana Claudina Castañeda Covarrubias
21	3993	Sara Isela Villarreal Salazar
22	3446	Jorge Vicente Villa García
23	1683	Alfredo Casso García
24	3066	Lucio Ibarra Castro
25	1673	Fidel José Gutiérrez Cetto
26	3376	María Eugenia Rosales González
27	3719	Alfredo Valdez Gómez
28	3459	Oscar Sierra Chávez
29	3846	Ricardo Gutierrez Margaleff
30	3910	Sergio Jesús Dávila Urcullu
31	1690	Gabriela Alicia Salas Casián
32	3949	Eduardo Torres Ortiz
33	1783	Alicia Magdalena Guzmán Almanza
34	1875	David Ernesto Conde Valero
35	3032	Oscar Serafín Saenz Pérez
36	3428	Manuel Enrique Romero Payán
37	3699	Gonzalo Adolfo Salas Casián
38	3611	Oscar Alberto Mayer Martínez
39	3435	Santiago García Díaz
40	1660	Edgar Orfelio Martinez Quintanilla
41	3430	Rodolfo Winston Castañeda Guerrero
42	3749	Ma. Del Pilar Mercado Ocampo Santiago
43	3842	Luis Márquez Báez
44	1637	Karina Lizbeth Devalais Barajas
45	1841	Adrián Llamas Rodríguez
46	3506	Alberto Del Valle Betanzo
47	3073	José Othón Borrego Seco
48	1793	Gabriel Véjar Valenzuela
49	3147	Jesús Díez De Sollano Y Sada
50	3469	Fernando Yarza Rodríguez

TOP	PATENTE	AGENTES/APODERADOS
51	1733	José Guadalupe López Del Castillo
52	1592	Hugo Everardo Galindo Sommerz
53	3202	Alejandro José Hinojosa Aguerrevere
54	1634	Alejandro Gonzalez Garza,
55	3468	Arturo Gonzalo Garza Palazuelos
56	3275	Luis Martínez Moreno
57	3479	Rigoberto Rodríguez Fuentes
58	3451	Victoriano Garza López
59	3377	Enrique César Gerez Fraga
60	3600	Jorge Macedonio Martínez Guajardo
61	1831	Rafael Montalvo Colorado
62	3946	Edgar Lorenzo Fernández Madrid
63	1862	Ricardo Ahumada Tejada
64	1632	Carlos Fernando Solís López
65	3009	Eduardo Díaz García
66	3955	Olga Laura Von Ziegler Rousse
67	3341	Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere
68	1837	Alfonso León Bres Carranza
69	849	Martha Beatríz Cano Solís
70	1804	Everardo Sustaita Piceno
71	3879	Arturo Eleazar Villaseñor Sánchez
72	3586	Mayo Jesús Obregón Carranza
73	3710	Francisco Javier Esquer Luken
74	3419	Estuardo Ciro Del Angel Valdes
75	1675	Elsa Castañeda Treviño
76	3726	Jesús Adrián Núñez Alarcón
77	3947	Isabel Aurelia Ramón Losoya
78	3608	Oscar José Fernández Padilla
79	1662	Ricardo Benjamin Mateos Mauleon
80	3744	Miriam Lozada Barceinas
81	1764	Manuel De Unánue Bretón
82	3907	Miguel Gerardo Pérez Leo
83	3416	Paul Isaac Martinez Avalos
84	1647	Hector De La Miyar Garza
85	1805	Manuel Alexis Enciso Hernández
86	3129	Francisco Rodríguez Estrada
87	3921	Luis Enrique De La Cruz Reyes
88	3617	María De Los Angeles Martínez Múñoz
89	3794	Mónica Leticia Alcántara Acevedo
90	3573	Juan De Jesús Barajas Hill
91	3954	Javier Yarza Rodríguez
92	3200	Enrique Manuel Hinojosa Aguerrevere
93	3834	Gloria Ivett Bermea Vázquez
94	3977	Guillermo Woodward Crespo
95	3589	Luis Estebán Marrón Limón
96	1686	Jesús Velázquez Revilla
97	3178	José Hugo Herrera Mier
98	3708	Martín Rodríguez Ruiz
99	1703	Rene Vidal Rodriguez
100	3709	Francisco Javier Gamas Luna

VAN BEUREN & HAMILTON

CORPORATIVO LEGAL
CORPORATE LAW

Nuestro principal objetivo el brindar a nuestros clientes no solo un excelente servicio legal, si no **una relación profesional y duradera basada en la confianza y los resultados.**

Our main objective is to provide our customers not only excellent legal service , but a professional and lasting relationship based on trust and results.

ÁREAS DE PRÁCTICA

Nuestras áreas de práctica legal, son muy variadas y las prestamos principalmente en el bajío y sureste mexicano, con la posibilidad de prestarlos en cualquier parte del país de manera directa o a través de la red de despachos que hemos conformado los cuales brindan sus servicios con la misma calidad e integridad que nos caracteriza.

- Planeación Fiscal Integral
- Derecho Corporativo e Inmobiliario
- Derecho Administrativo
- Defensa Fiscal
- Patentes y Marcas
- Derecho Laboral
- Litigio Civil y Comercial
- Derecho Ambiental
- Derecho Migratorio
- Comercion Exterior
- Agencia Aduanal

AREAS OF PRACTICE

Our areas of practice are varied and we practice them mainly in the Central or Bajío area as well as on the Southeast areas of Mexico, with the possibility of providing them directly in any part of the country, through a network of law firms we have established with firms who provide their services with the same moral and quality standards as we do.

- *Tax Planning ans Strategies*
- *Corporate and Real Estate Law*
- *Administrative Law*
- *Tax Litigation*
- *Trademarks ans Patents*
- *Labor Law*
- *Civil and Commercial Litigation*
- *Environmental Law*
- *Inmigration Law*
- *Foreign Commerce*
- *Customs Broker*

VAN BEUREN & HAMILTON

Av. Campanario No. 99 D-02
El Campanario,
Querétaro, Qro. MÉXICO

+52 442 166 4347

www.vanbeurenhamilton.com

Nuevos AGENTES ADUANALES

UN COMPROMISO RENOVADO CON MÉXICO

La labor de estos profesionales se consólida como una protección de la transparencia y la responsabilidad en el comercio internacional. Estos agentes, que han obtenido su patente, adquieren un compromiso omnímodo con el desarrollo económico y la comunidad aduanera del país. Además, su amplio conocimiento y expertise, les permite priorizar los intereses nacionales, otorgar un servicio de alta calidad y garantizar el cumplimiento normativo.

En contraste con épocas pasadas, los nuevos agentes aduanales están comprometidos a actuar con ética y profesionalismo, garantizando un comercio más justo. Por esta razón, realizamos este listado, haciendo honor a cada uno de ellos por tan destacado logro, esta casa editorial los felicita.

Nuevos
AGENTES ADUANALES
UN COMPROMISO RENOVADO CON MÉXICO

Patente	Agente aduanal
1888	GENARO GARCÍA ZAPICO MERCADO OCAMPO
1889	ALBERTO RUIZ RIOJA
1890	ALEJANDRO BORTOLOTTI PICHARDINI
1891	ANABEL CENTENO CEDILLO
1892	ANDRÉS DÍAZ BARQUÍN
1893	ARMANDO JAIME MAGALLÓN
1894	ASTRID ROMÁN LÓPEZ
1895	BEATRIZ EUGENIA RAMOS GARCÍA
1896	BETSY ATENEA CERVANTES RIZO
1897	BISMARCK ALEXANDRO TERRAZAS OSORIO
1898	CAMILLE STEPHAN CHRISTOPHE DUTOIT ESCAMILLA
1899	EVERARDO FRANCISCO CHÁVEZ MUÑOZ
1900	DOMINGO VILLAR MONROY
1901	EDUARDO LOZANO MERAZ
1902	ELEUTERIO DIAZ SOLANO
1903	EMMANUEL ALEJANDRO GARCÍA PRECIADO
1904	ERNESTO JOEL LEÓN ZAMORA
1905	ERNESTO JOSÉ SALGADO VALDESPINO
1906	FERNANDO CASTRO HERNÁNDEZ
1907	FRANCISCO JOSÉ BURGOA RAMÍREZ
1908	IREV TORRES SOSA
1909	AGUSTÍN IZQUIERDO GONZÁLEZ
1910	JAVIER ARMANDO CORTES ROMANO
1911	JAVIER EDUARDO CASADOS RODRÍGUEZ
1912	JÉSSICA VIRIDIANA ARIAS MARTÍNEZ.
1913	JOEL YAKOTHZIN GARCÍA GUADARRAMA
1914	JORGE ALBERTO LAGOS RAMÓN
1915	JOSÉ ANTONIO ARREOLA ARMENDÁRIZ.

Patente	Agente aduanal
1916	JOSÉ ANTONIO HERRERA ALAMILLO
1917	JOSÉ ENCARNACIÓN LÓPEZ PALMA
1918	KARLA LUCILA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ
1919	LAURA CECILIA ZAMUDIO PULIDO
1920	LORENZA GABRIELLE GONZÁLEZ CIGARROA MEJÍA
1921	MANUEL DE JESÚS AGUERO RAMÍREZ
1922	MANUEL DE JESÚS LÓPEZ FLORES
1923	MANUEL GARNICA PRADO
1924	MANUEL RICARDO RIVERO PRADO
1925	MARCO ANTONIO BARQUÍN MOLINA
1926	MARÍA GLORIA HINOJOSA HERRERA
1927	MARICEL DEL CARMEN JIRÓN ORTIZ
1928	NORMA ELENA BALVER SALDAÑA
1930	PABLO ANDRÉS GARZA GARZA
1931	PAMELA GEORGINA ENCISO HERNÁNDEZ
1932	PAOLA ARMENDÁRIZ ALVARADO
1933	SALOMÓN BARRIOS CHAVIRA
1934	RICARDO OSTOS VILLARREAL ZAVALA
1935	ROLANDO ANDRÉS RAMÍREZ DE LA HUERTA.
1936	ROSARIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
1937	SERGIO DÍAZ RAYA
1938	SERGIO PEÑA HEDDERICH
1939	DOLORES IRENE SILVA PÉREZ
1940	SILVIA BETHSABÉ MARTÍNEZ FLORES
1941	VÍCTOR HORACIO MURIS RODRÍGUEZ
1942	YÉSSICA VIANEY VILLUENDAS MENDOZA
1943	ZULEMA IDALÍ ROBLES LOMELÍ

DESPLEGANDO EL POTENCIAL DEL COMERCIO EXTERIOR:

GTA OFICINA DE GESTORES DE TRÁMITES ADUANALES ¡TU MEJOR ALIADO!

Como bien dijo el reconocido empresario Steve Jobs, *"La innovación es lo que distingue a un líder de un seguidor"*. En este sentido, GTA Oficina de Gestores de Trámites Aduanales ha alcanzado un estatus incomparable por su indiscutible equipo de colaboradores y servicios. Fundada bajo la sabia dirección del Lic. AA Carlos Francisco Cruz Lara, la empresa ha construido una historia de éxito cimentada en la adaptabilidad y el firme compromiso con su misión. No solo ha mostrado su gran capacidad para enfrentar los desafíos del sector aduanero, sino que también ha elevado el listón, inspirando a otros a seguir su ejemplo para ser un gran aliado en el escenario más riguroso del ámbito nacional.

EL AMANECER DE UNA VISIÓN INNOVADORA

El Lic. Gerardo Castro Vázquez, Gerente General de GTA, compartió con Estrategia Aduanera la historia detrás de esta destacada organización. *"Gestores nace como una iniciativa para satisfacer las crecientes demandas del comercio exterior, tanto a nivel nacional como internacional"*, explica. En sus inicios, el principal reto fue posicionarse en

"ESTAMOS ORGULLOSOS DE OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD EN TODAS LAS ADUANAS DEL PAÍS, Y ACTUALMENTE NOS ENCONTRAMOS EN NEGOCIACIONES PARA SEGUIR CRECIENDO". ADEMÁS, LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS AGENTES ADUANALES, COMO FRANCISCO J. BURGOA Y DOLORES SILVA, REFUERZA SU EQUIPO Y APEGO A LOS ESTÁNDARES SUPERIORES"

un mercado altamente competitivo, que exige a sus participantes mantenerse a la vanguardia tecnológica y cumplir con las normativas legales y fiscales.

Desde su creación, GTA ha experimentado un proceso de evolución significativo y constante. "Hemos sido testigos de la modernización de las aduanas en México, incluyendo la implementación de sistemas de gestión y la adopción de ecosistemas tecnológicos como VUCEM y MATCE", señala el Lic. Castro. La empresa se ha mantenido fiel a su compromiso de difundir mejores prácticas y ser un referente insigne en su sector.

LAS VENTAJAS COMPETITIVAS QUE RESPALDAN SU LEGADO

Uno de los principales diferenciadores de GTA radica en su capital humano, un activo invaluable que la distingue como una compañía de renombre internacional. *"Nuestra gente es nuestra mayor ventaja; nuestros directores están capacitados en áreas de clasificación, logística y derecho aduanero, lo que nos permite ofrecer asesoría especializada y garantizar la seguridad en nuestras operaciones"*, enfatiza el Lic. Vázquez. Esta organización vanguardista en su sector se imbuye de un espíritu de colaboración, lo que le otorga una posición preeminente, así la describen sus clientes.

El sector aduanal, sin embargo, enfrenta desafíos considerables, especialmente en relación con la separación entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM). En cuanto a esta situación, señala nuestro entrevistado: "Estamos comprometidos a educar tanto a importadores como a autoridades sobre las normativas y procedimientos aplicables, minimizando demoras en el despacho de mercancías." A partir de esta iniciativa empresarial de carácter innovador, GTA se establece como un agente de cambio en el mercado global, comprometido con la responsabilidad social.

ADAPTACIÓN A LAS REGULACIONES Y ESTRATEGIAS DE CALIDAD

GTA ha exhibido un crecimiento de adaptación dada la evolución de las regulaciones aduaneras, un fenómeno que se manifiesta de manera clara en su enfoque proactivo. El Lic. Castro menciona: "El término 'nearshoring' está ganando protagonismo y anticipamos que las regulaciones apoyarán esta tendencia de relocalización de cadenas de suministro." En virtud de los cambios dentro del comercio exterior, la adaptabilidad es su compañero más fiel para ofrecer un servicio que responda a las demandas del día a día.

LIC. GERARDO CASTRO VÁZQUEZ
GERENTE GENERAL DE GTA AGENCIA ADUANAL

"EN LA HISTORIA DE GTA, UN LOGRO QUE RESALTAN, FUE EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE SALIENTE, EL LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EN 2021, POR SU COMPROMISO DE NO DESPEDIR A NINGÚN COLABORADOR DURANTE LA PANDEMIA. "DICHO RECONOCIMIENTO ACENTÚA NUESTRA FILOSOFÍA: EL COMPROMISO HACIA NUESTROS CLIENTES Y COLABORADORES ES EL MISMO"

EL CONSEJO DE UNA EMPRESA QUE SIGUE LIDERANDO LA INDUSTRIA

Finalmente, el Lic. Castro ofrece un valioso consejo para las nuevas empresas del sector aduanero: *"La suerte es donde confluyen la preparación y la oportunidad. Prepárense y nunca dejen de formarse, pues las oportunidades siempre se presentarán, pero solo aquellos que estén listos podrán aprovecharlas".*

Con una visión clara y un compromiso firme, GTA continúa marcando el rumbo del comercio exterior en México. Su aptitud para clarificar la integración entre adaptación y oportunidad les permite enfrentar de manera eficaz los retos que se presentan, subyaciendo a su ascenso la convicción de que más que ofrecer un simple servicio, promueven un comercio internacional impecable.

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CAPACITACIÓN Y ÉTICA: LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE AGENTES ADUANALES Y SU ROL EN LA FORMACIÓN DE LOS LÍDERES DEL MAÑANA

HAN MANTENIDO UN ENFOQUE RIGUROSO EN LA REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE SUS MIEMBROS, SIEMPRE ALINEADOS CON EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y A LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

A medida que el comercio exterior se transforma, mantenemos en mente el impacto de las reformas aduaneras de 1993 en México, que abrieron las puertas a una integración comercial que ha repercutido hasta el día de hoy. Desde su fundación, esta organización ha trabajado incansablemente para que la voz de los agentes aduanales resuene en los espacios donde se toman decisiones clave. A la cabeza de esta misión se encuentra su presidente, *John Michael Willy Kolter*, quien ha demostrado ser un líder visionario, y nos platica cada detalle que envuelve la CLAA.

Dentro de su perspectiva, la participación activa de la sociedad civil es esencial para forjar políticas aduaneras que realmente funcionen. Este enfoque inclusivo no es solo una estrategia; es una filosofía que refleja la creencia en la colaboración como motor del cambio. Al trabajar codo a codo con el gobierno federal, la CLAA ha podido profundizar en el análisis del marco en la industria. Esta alianza los ha llevado a identificar las necesidades más apremiantes del sector, generando propuestas concretas que buscan optimizar los procesos aduaneros y renovar la manera en que el comercio se lleva a cabo en nuestra región.

> ***"La CLAA juega un papel crucial en la simplificación de regulaciones, por medio de su participación activa en la revisión y formulación de propuestas normativas, garantizando que las inquietudes del sector privado sean escuchadas y consideradas en la formulación de políticas públicas"***

Nuestro entrevistado, un experto respetado en su campo, enfatiza en que la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México en 2022 ha marcado un punto de inflexión, sumado al nearshoring, una tendencia que ha cobrado relevancia en los últimos años, impulsando a las empresas a reubicar sus cadenas de suministro más cerca de su mercado principal. La CLAA, aboga por que la modernización y la adaptación, se alineen con una visión más humanizada y colaborativa, promoviendo un futuro en el que los agentes aduanales sean vistos no solo como facilitadores, sino como verdaderos arquitectos del desarrollo económico y social en Latinoamérica.

ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD

La competitividad de los agentes aduanales, nos comenta John Michael, se ha convertido en una prioridad ineludible para este órgano, reconociendo la importancia de mantener a sus miembros actualizados y preparados para enfrentar nuevas vicisitudes. Bajo esta dimensión, han fomentado la creación de alianzas con organizaciones de otros países, una aproximación que ha enriquecido el conocimiento colectivo y promovido el intercambio de mejores prácticas. Mediante estas colaboraciones de carácter internacional se elevó la calidad de los servicios en la región, fortalecido la red de contactos y han afianzado oportunidades para todos los involucrados.

JOHN MICHAEL *Willy Kolter*

Presidente de la Confederación Latinoamericana de Agentes Adunales

FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

El programa anual de capacitación diseñado por la CLAA es un ejemplo tangible de su compromiso con los agentes aduanales. Dicho programa abarca desde el análisis de las normativas hasta el uso de nuevas tecnologías, garantizando que sus miembros estén preparados para enfrentar los desafíos dentro de la operación. El reciente Simposio IAduana 2024, centrado en la inteligencia artificial y la ciberseguridad, es un reflejo de su visión futurista y su deseo de integrar soluciones innovadoras en las prácticas diarias del sector.

UNA FISCALIZACIÓN INTEGRA EN EL ENTORNO DIGITAL

John Michael Willy, expresa, que tanto el sector público como el privado deben abrazar con determinación el uso eficiente de las nuevas herramientas tecnológicas. Tal enfoque debe privilegiar los beneficios para los contribuyentes cumplidos, al tiempo que canaliza los esfuerzos de revisión y fiscalización hacia aquellos actores cuyos comportamientos sugieren la posibilidad de incurrir en actos ilegales y delitos fiscales. Este planteamiento tiene como objetivo, defender los intereses del fisco federal, proteger la salud pública, el medio ambiente, el comercio lícito, la seguridad del consumidor y, en última instancia, la seguridad nacional.

PROMOTORA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE NORMATIVAS ADUANERAS

La CLAA tiene un gran deber que se centra en la defensa y atención de las necesidades de los agentes aduanales, agentes aduanales sustitutos y apoderados aduanales agremiados. Su misión trasciende la mera facilitación de operaciones en el comercio exterior; busca infundir profesionalismo e integridad en cada acción, todo dentro de un marco que respeta y potencializa los intereses legítimos de sus miembros ante las instancias pertinentes.

A lo largo de una colaboración constante con las autoridades, la CLAA sigue trabajando para fomentar la transparencia en el sector aduanero, consolidándose como una organización especializada y reconocida en el comercio exterior, aspirando a ser un referente en su campo, contribuir al fortalecimiento de un sistema aduanero líder, donde la honestidad y solidez sean la norma.

GRUPO LOGÍSTICO EN MATERIA ADUANERA: *El estándar de sofisticación empresarial*

El propósito primordial que inspiró la creación de Grupo Logístico en Materia Aduanera (GLMA) radica en una visión empresarial de ambición y proyección. Su fundación, bajo la dirección del Lic. Filemón Ortiz Santiago es el vehículo clave para contribuir al ámbito del comercio exterior, ofreciendo no solo servicios y productos de alta calidad, sino también fomentando el crecimiento y la renovación de las industrias existentes. Este noble objetivo se traduce en la generación de empleos más sólidos y enriquecedores en el sector aduanero, impulsados por un compromiso con el desarrollo personal y profesional de su equipo.

El eminentemente motivo que condujo a la fundación de GLMA fue la búsqueda de nuevas oportunidades. La visión del Lic. Ortiz, en particular, fue elucidar la necesidad de ofrecer soluciones integrales y sofisticadas que fomentaran, además de un crecimiento destacado de las industrias existentes, la creación de empleos de calidad. A pesar de los desafíos inherentes al comercio exterior, GLMA ha incursionado con éxito en diversas áreas, logrando un impacto transformador en el medio aduanero.

"EN EL MES DE NOVIEMBRE CELEBRAN 20 AÑOS DE FUNDACIÓN EN DONDE CONTINÚAN DISTINGUIÉNDOSE POR SU ASESORÍA PERSONALIZADA, LO QUE CONSTITUYE UN VALOR AGREGADO INEFABLE EN EL MANEJO DE EMBARQUES. LA COMUNICACIÓN CONSTANTE Y LA ATENCIÓN A CADA DETALLE GARANTIZAN LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, CONVIRTIENDO CADA INTERACCIÓN EN UNA EXPERIENCIA ENRIQUECEDORA Y CONFIABLE"

LIC. FILEMÓN ORTIZ SANTIAGO
Director General de Grupo Logístico en Materia Aduanera (GLMA)

CALIDAD Y SEGURIDAD EN EL MANEJO DE MERCANCÍAS: LA ESPECIALIZACIÓN DE GLMA

GLMA ofrece una amplia gama de servicios que incluyen:

- *Despacho aduanal*
- *Logística y coordinación para importaciones y exportaciones*
- *Comercialización y asesoría en el Padrón de Importadores*
- *Servicios de seguro de transporte internacional y nacional*
- *Gestión de trámites y permisos ante la Secretaría de Economía y la COFEPRIS*
- *Clasificación arancelaria*

Cada uno de estos servicios está diseñado para interpelar las necesidades específicas de los clientes, proporcionando soluciones que optimizan sus operaciones comerciales. Sin duda, la especialización en productos siderúrgicos y textiles resalta la capacidad de la empresa para garantizar su prestigio en el manejo de mercancías.

"LA IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORÍAS Y EVALUACIONES CONSTANTES EN SUS PROCESOS ASEGURA QUE SE MANTENGAN LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES. POR EJEMPLO, ANTE LA RECIENTE REGULACIÓN DEL SECTOR SIDERÚRGICO, EJECUTARON MEDIDAS QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO, COMO LA GESTIÓN DE AVISOS AUTOMÁTICOS, LA FRACCIÓN ARANCELARIA Y SU CORRECTA CLASIFICACIÓN"

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LEGALIDAD

La complejidad de este asunto demanda una atención meticulosa a las regulaciones locales e internacionales. GLMA asigna un contacto específico para cada cliente, connotado por su experiencia y habilidades en el análisis de cumplimiento normativo. Esto sin duda previene errores y garantiza que las operaciones se realicen sin contratiempos, protegiendo así los intereses de los clientes. Por otra parte, es innegable que los desafíos actuales requieren de un enfoque claro y transparente en las relaciones comerciales. Los contratos que GLMA establece son un reflejo de su compromiso íntegro con la lealtad y la eficiencia, asegurando que todas las partes involucradas mantengan un respeto mutuo que fortalezca la colaboración.

A.A. JORGE ALBERTO LAGOS RAMÓN
Socio de GLMA Y recientemente nuevo Agente Aduanal con la Patente 1914

LA FUERZA DEL CONOCIMIENTO: INCORPORANDO GRANDES EXPERTOS

Recientemente, la inclusión del Agente Aduanal Jorge Alberto Lagos Ramón, con No. de patente 1914, quien cuenta con una ilustre trayectoria de 40 años en el sector, ha significado una amplificación de la capacidad consultiva de GLMA. Su vasta experiencia es una fuerza motriz que aporta un conocimiento profundo en materia fiscal y aduanera, convirtiéndolo en un activo estratégico en el equipo. Su habilidad para anticipar cambios en la normativa y su enfoque proactivo en la resolución de problemas son cualidades que lo distinguen como un líder en su campo. Además, su capacidad para construir relaciones empresariales exitosas con clientes y socios comerciales refuerza la red de confianza que GLMA ha cultivado a lo largo de los años.

LA FILOSOFÍA QUE SUSTENTA A GLMA

En palabras del Lic. Filemón, mantener sus valores principales en cada decisión a la par del trabajo en equipo y la cooperación, son los cimientos que sostienen su operación diaria. La trayectoria de Grupo Logístico en Materia Aduanera nos lleva a la reflexión sobre el impacto positivo que puede generar en el comercio exterior. Su enfoque visionario y su capacidad para articular estrategias efectivas aseguran que continúe siendo un líder en la industria. Al abrir la puerta a nuevas ideas, con honradez absoluta, GLMA se consolida como una empresa de alta confiabilidad en todos los aspectos.

VAN BEUREN & HAMILTON

UN TESTIMONIO DE LAS VICTORIAS EN EL COMERCIO AEROESPACIAL:

LA POSTURA DE UNA EXPERTA

Una observadora de los multifacéticos cambios del comercio exterior en México ha sido nuestra destacada entrevistada, Beatriz E. Ramos García, su cercanía con estos cambios le ha brindado la oportunidad de presenciar cómo, desde la emblemática *"manzana tachada"* que simbolizaba la lucha contra la corrupción, se han establecido normativas que benefician sectores clave, como el aeroespacial. La creación de la Fracción Única y la implementación de iniciativas como el Operador Económico Autorizado (OEA) son solo algunos ejemplos de un proceso que busca alinear a México con estándares internacionales, que beneficien los actores más importantes de la economía.

FEMIA: SU GRAN PAPEL EN EL SECTOR AEROESPACIAL

La Federación Mexicana de la Industria Aeroespacial (FEMIA) se ha convertido en un actor fundamental. Representando a más del 80% de las exportaciones del sector, FEMIA actúa como un puente entre el sector privado y las autoridades. A través de diversas comisiones que abordan desde la fiscalización hasta la promoción de proveeduría, la asociación se compromete a capacitar a nuevos proveedores y a fomentar la relocalización de la industria, haciendo de México un destino atractivo para la inversión.

> "El crecimiento sostenido de la industria aeroespacial ha llevado a femia a establecer un diálogo constante con las autoridades, con el fin de identificar las necesidades del sector. esta colaboración ha sido clave para desarrollar un marco normativo que favorezca la certificación de organismos, lo que contribuye a la profesionalización del sector".

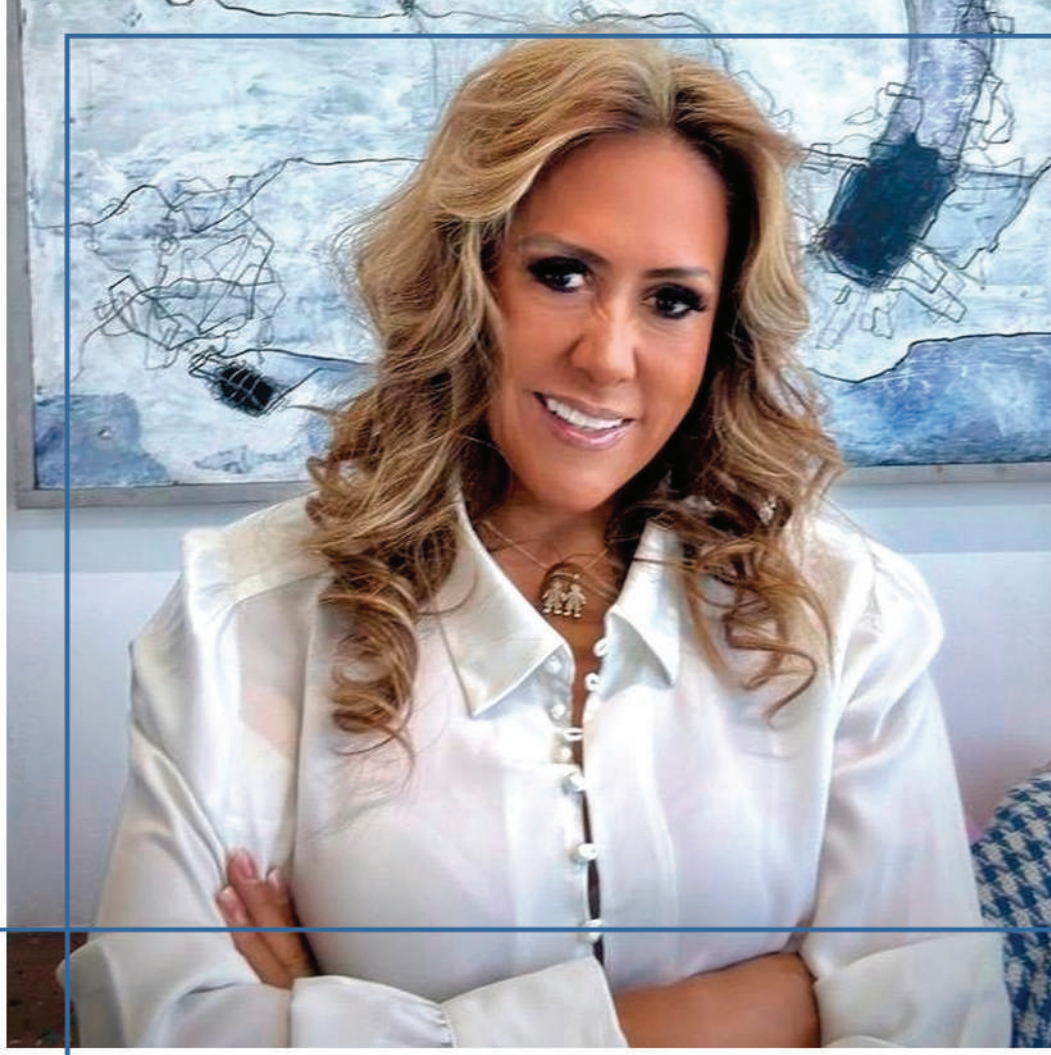

BEATRIZ RAMOS García

SOCIA DE VAN BEUREN & HAMILTON

"A pesar de los avances, aún existen desafíos que requieren atención urgente, la búsqueda de una legislación más clara y menos restrictiva en el ámbito fiscal y aduanal es una de las prioridades más urgentes que atender"

SER AGENTE ADUANAL ES UNA GRAN RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO

Para esta experta, obtener la patente como agente aduanal no solo representa un logro profesional, sino un compromiso renovado con el sector. Con más de 30 años de experiencia como consultora, ahora su enfoque está en garantizar que las empresas cumplan con las normativas aduaneras, brindando confianza y certeza en un entorno de constante cambio. Su historia refleja cómo cada desafío superado fortalece su compromiso con el éxito de sus clientes.

Si hablamos de necesidades, sin duda, las autoridades y el sector empresarial se tienen que embarcar en un diálogo constructivo y enriquecedor. Para construir una red poderosa, y de esta manera, establecer un entorno con muchas áreas de oportunidad, donde cada actor sea más versátil y asequible.

ADUANAS COMO CATALIZADORES: UN REPORTE SUSTANCIAL SOBRE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Los datos presentados a continuación, se ofrecen como un valioso recurso para la comunidad aduanera y los eruditos en el ámbito del comercio internacional. Su publicación es esta revista especializada busca cultivar un panorama más amplio de las tendencias y resultados más actuales que atañen esta materia.

Fuente: Balanza comercial del periodo Enero 2015 - Junio 2024.

LA INTERPRETACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS DATOS RECOPILADOS SE CONVIERTE EN UN RECURSO ESENCIAL PARA LOS ACTORES DEL COMERCIO EXTERIOR

En primer lugar, el periodo bajo estudio, presenta una intensa actividad, evidenciada por un total de 91, 720,350 pedimentos tramitados. De esta cifra, 67,027, 201 se destinan a importaciones, lo que equivale a un 73.1%, mientras que las exportaciones alcanzan los 24,693,149, representando un 26.9%. Este notable desbalance pone de manifiesto una dependencia considerable del mercado interno hacia bienes y servicios foráneos.

En términos promediales, cada año se gestionan 7,056,835 pedimentos de importación y 2,621,358 de exportación, excluyendo el último semestre de 2024. Este volumen resalta la magnitud de las operaciones, colocando sobre la mesa, la necesidad de contar con una infraestructura robusta que facilite y optimice estas transacciones. Es pertinente acentuar que, si bien el periodo de 2015 a 2018 mostró un crecimiento sostenido y un comportamiento estable, los años 2019 y 2020 marcaron un giro que se hizo notar.

La contracción observada en 2019, acentuada en 2020 por la pandemia de *COVID-19*, tuvo un impacto profundo en las dinámicas comerciales y en las cadenas de suministro. Sin embargo, a pesar de este golpe, los años siguientes (2021-2023) han sido testigos de un resurgimiento a la alza, superando incluso los 11 millones de pedimentos en 2023.

A pesar de las condiciones volátiles, la tendencia observada hasta ahora nos ofrece la esperanza de que el número de pedimentos podría sobrepasar los niveles del año anterior. No olvidemos considerar que estos datos no son meras cifras; representan la interconexión de mercados que, en el pasado, parecían inalcanzables, reflejando la evolución y complejidad de las relaciones comerciales.

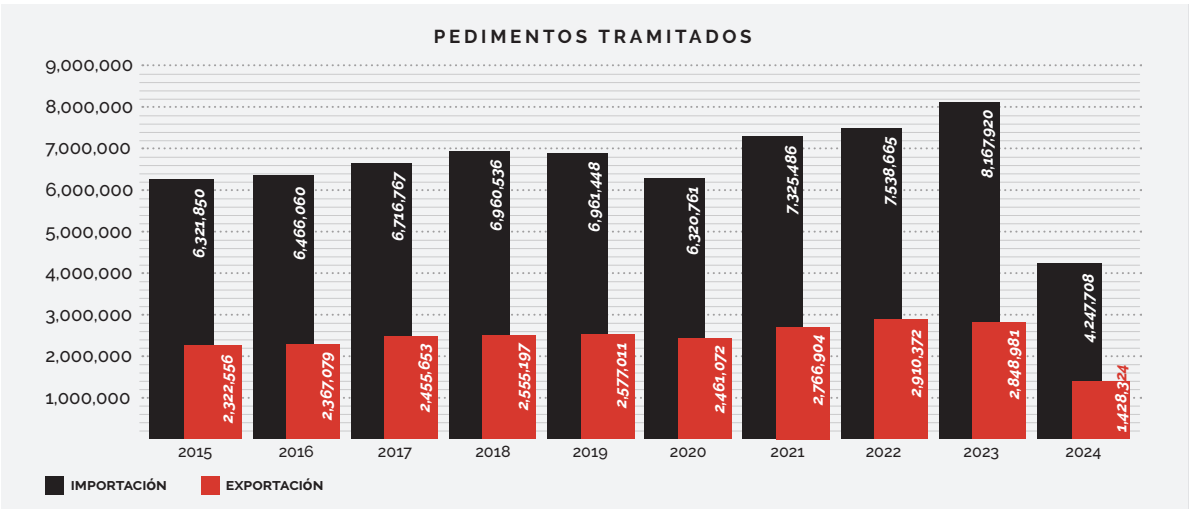

ADUANAS COMO CATALIZADORES: UN REPORTE SUSTANCIAL SOBRE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

CLAVES DE PEDIMENTO: ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO

El análisis de las claves de pedimento revela patrones dignos de analizar para la materia aduanera. Anualmente, cinco claves representan entre el 84% y el 87% de los pedimentos tramitados, con un incremento desde 2020, cuando se estabilizó en un 87%. Este dato subraya la concentración de operaciones en un conjunto reducido de categorías, lo que plantea importantes consideraciones para la gestión y la optimización de procesos aduaneros.

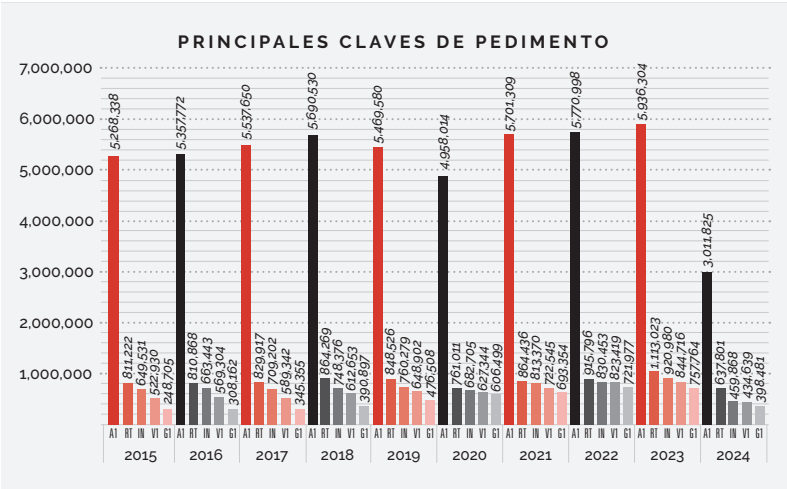

DINÁMICAS DE LAS OPERACIONES ADUANERAS

En promedio, el 52.7% de los pedimentos se tramitan a través de Aduanas Fronterizas del Norte, aunque se observa una notable inclinación hacia la reducción de esta cifra, alcanzando un 50.4% en el primer semestre de 2024. Este descenso podría indicar cambios en las rutas comerciales o en las estrategias logísticas adoptadas por los operadores.

En tales circunstancias, se pone de manifiesto que, el 79% de las operaciones efectuadas en las Aduanas Fronterizas del Norte se concentran en cinco aduanas clave. Nuevo Laredo lidera con un impresionante 41%, seguido por Tijuana con un 12%, Ciudad Juárez con un 10%, Colombia con un 9% y Reynosa con un 7%. Este marcado dominio de ciertas aduanas subraya la importancia de estas regiones en el comercio transfronterizo.

En este segmento, el Top 5 de Aduanas Interiores suma un 80% de las operaciones. Aquí, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) ocupa una posición destacada con un 36%, aunque su tendencia ha sido a la baja, alcanzando solo el 25% en 2024. Le siguen Guadalajara con un 16%, Monterrey con un 14%, Toluca y Querétaro, ambos con un 7%. Es de suma importancia resaltar la incorporación de la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), que, para el año 2024, ha escalado al cuarto lugar con un 24.8% de las operaciones.

Adicionalmente, el 16% de las operaciones se lleva a cabo a través de Aduanas Marítimas. Este segmento, a su vez, se agrupa en cinco aduanas principales, donde Manzanillo se destaca con un 41%, Veracruz con un 22%, Lázaro Cárdenas con un 14%, Altamira con un 12% y Progreso con un 2%. Esta concentración indica la relevancia de los puertos marítimos en la dinámica del comercio exterior.

"EL SEGUNDO TIPO DE ADUANA MÁS RELEVANTE SON LAS ADUANAS INTERIORES, QUE REPRESENTAN EL 29% DE LOS PEDIMENTOS TRAMITADOS"

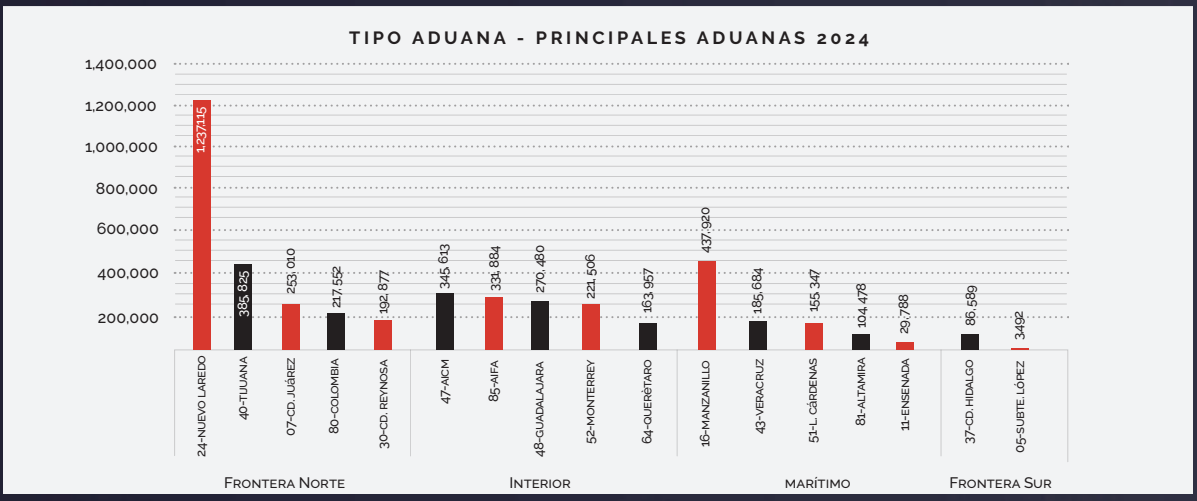

TIPO DE TRÁFICO Y CRUCES DE MERCANCÍA

Este punto se centra en el medio de transporte utilizado para la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, conforme a la información declarada en el Registro 501.20 del pedimento. Los datos revelan que, en promedio, el 99% de las operaciones se agrupan en cinco tipos de transporte, distribuidos de la siguiente manera:

- *El transporte carretero lidera con un 46%*
- *El trasporte aéreo con un 22%*
- *El marítimo con un 15%, mientras que un 13% de las mercancías no presenta declaración*
- *El transporte ferroviario representa un modesto 3%.*

Anualmente, se realizan, en promedio, 9,793,747 cruces de importación y 8,402,634 de exportación, excluyendo el primer semestre de 2024. En base a lo expuesto con antelación, el 9.4% de los pedimentos tramitados corresponden a Pedimentos Consolidados y Parte II, lo que equivale a 8, 709,968 operaciones. De este total, el 4.6% de los pedimentos de importación y el 22.5% de los de exportación se clasifican igualmente como consolidados.

"CURIOSAMENTE, EL NÚMERO DE CRUCES SUPERA EN UN 88% LA CANTIDAD DE PEDIMENTOS TRAMITADOS, LO QUE SUGIERE UNA ACTIVIDAD LOGÍSTICA INTENSIVA Y UNA GESTIÓN EFECTIVA DE LAS OPERACIONES"

Interesantemente, el 32.4% de los cruces asociados a Pedimentos Consolidados o Parte II corresponden a importaciones, mientras que el 67.6% se relaciona con exportaciones. Esta distribución refleja una preferencia por las exportaciones consolidadas, indicando que las empresas están aprovechando este mecanismo para optimizar sus operaciones en el comercio internación.

ADUANAS COMO CATALIZADORES: UN REPORTE SUSTANCIAL SOBRE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

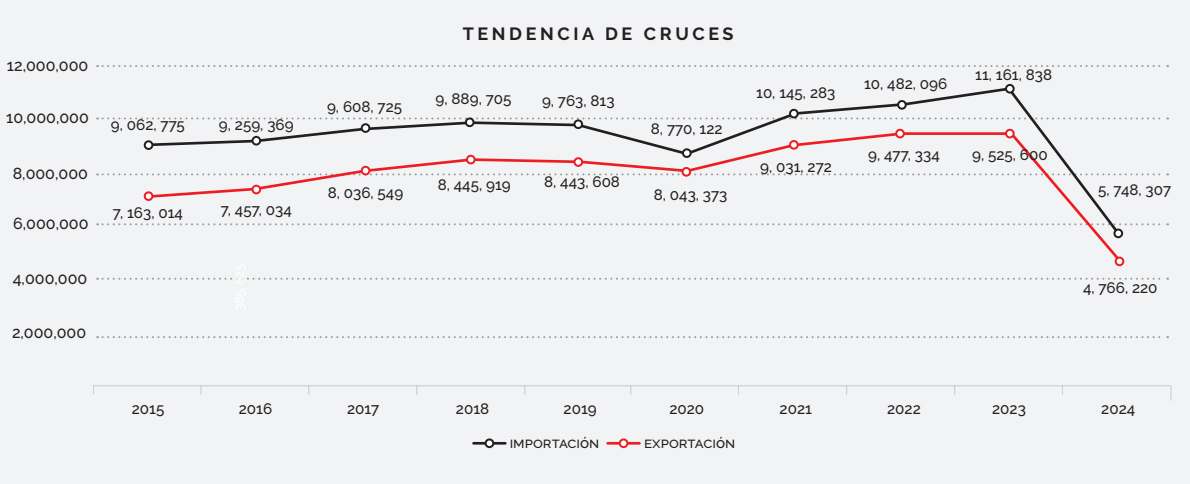

CONCENTRACIÓN DE PEDIMENTOS

En este eje, un sobresaliente 83.8% de los pedimentos tramitados durante el periodo de estudio se concentra en apenas 15 Aduanas, lo que señala la centralización de estas operaciones en un número limitado de puntos de entrada y salida. Esto contrasta con el 16.2% restante de los pedimentos, que se distribuyen entre 35 Aduanas, mostrando una marcada desigualdad en la actividad aduanera.

Particularmente, el 50.5% de los pedimentos se agrupa en solo cinco Aduanas, mientras que el 49.5% se gestiona a través de otras 45 Aduanas. Esta concentración destaca la importancia de ciertas ubicaciones estratégicas en el flujo de mercancías. En este sentido, Nuevo Laredo se posiciona como la Aduana más activa, gestionando un 21.8% del total de pedimentos tramitados. Le sigue la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), que representa el 10.5%. Junto a ellas, Manzanillo, Tijuana y Ciudad Juárez contribuyen con un 18% combinado (6.7%, 6.3% y 5.2%, respectivamente).

De cara al año 2024, se observa un interesante movimiento en la clasificación de las Aduanas.

"LA ADUANA DEL AICM SE POSICIONA COMO LA CUARTA EN IMPORTANCIA, CON UN 6.09% DE LOS PEDIMENTOS, MIENTRAS QUE LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES (AIFA) IRRUMPE EN EL QUINTO LUGAR, ALCANZANDO UN 5.85%"

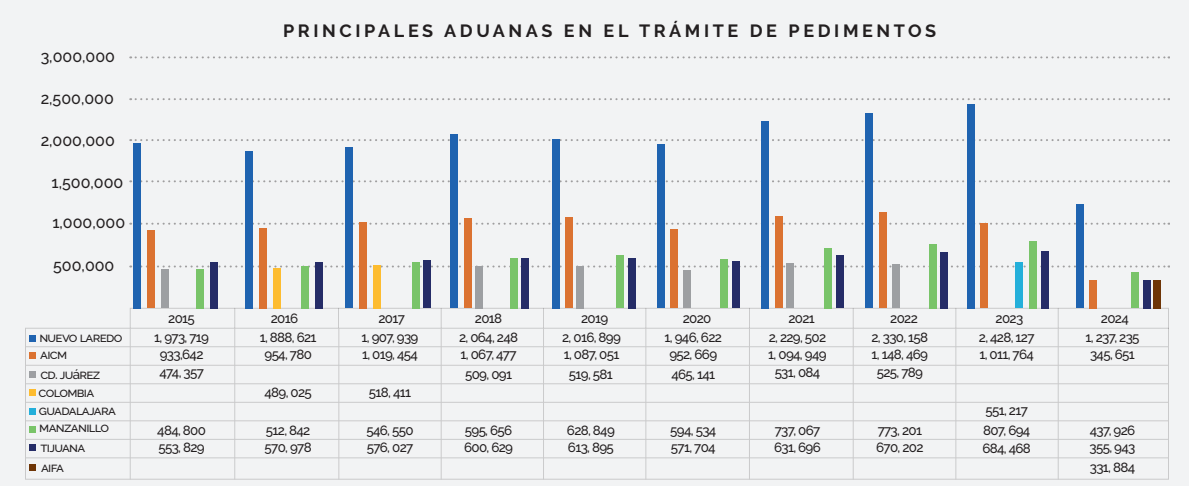

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NUEVO LAREDO	1, 973, 719	1, 888, 621	1, 907, 939	2, 064, 248	2, 016, 899	1, 946, 622	2, 229, 502	2, 330, 158	2, 428, 127	1, 237, 235
AICM	933,642	954, 780	1, 019, 454	1, 067, 477	1, 087, 051	952, 669	1, 094, 949	1, 148, 469	1, 011, 764	345, 651
CD. JUÁREZ	474. 357			509, 091	519, 581	465, 141	531, 084	525, 789		
COLOMBIA		489, 025	518, 411							
GUADALAJARA									551, 217	
MANZANILLO	484, 800	512, 842	546, 550	595, 656	628, 849	594, 534	737, 067	773, 201	807, 694	437, 926
TIJUANA	553, 829	570, 978	576, 027	600, 629	613, 895	571, 704	631, 696	670, 202	684, 468	355, 943
AIFA										331, 884

EL CICLO DE LA MERCANCÍA: RESULTADOS EN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

El 83% de la mercancía de acuerdo con su valor dólares se concentra en 7 Secciones de la TIGIE, por lo que el 17% se distribuye en 15 Secciones.

Principales Secciones con Respecto al Valor Dólares
Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
Material de transporte
Metales comunes y manufacturas de estos metales
Productos minerales
Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas
Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas
Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos

Exportación

El 77% de la mercancía exportada conforme a su valor en dólares se concentra en 5 Secciones de la TIGIE conforme al valor en aduanas declara, distribuidos de la siguiente forma:

Principales Secciones con Respecto al Valor Dólares EXPORTACIÓN	Porcentaje
Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	36.19%
Material de transporte	25.68%
Productos minerales	5.56%
Metales comunes y manufacturas de estos metales	5.36%
Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	4.02%

HABLEMOS SOBRE LOS TEU´S

De forma anual, el 96.5% de los TEU's (*Twenty-foot Equivalent Units*) se concentra en cinco Aduanas, lo que resalta la significativa dependencia del sistema logístico en un número reducido de puntos de entrada. Durante el periodo de estudio, solo siete Aduanas concentran el 98.5% del total de TEU's, con una marcada centralización en la infraestructura aduanera.

ADUANAS COMO CATALIZADORES: UN REPORTE SUSTANCIAL SOBRE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

TEU'S - Principales Aduanas	TEUS	PARTICIPACIÓN
MANZANILLO	2,477,495	42.14%
VERACRUZ	1,202,677	20. 46%
ALTAMIRA	1,103,814	18.78%
L. CARDENAS	638,058	10.85%
ENSENADA	254,257	4.32%

"EL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO (DTA) CONTRIBUYÓ CON UN MODESTO 2.2%. EN CONJUNTO, ESTAS CONTRIBUCIONES SUMAN EL 99.6% DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN LOS ÚLTIMOS NUEVE AÑOS"

EL PESO DEL IVA Y OTRAS FUENTES DE INGRESO

En esta sección, nos enfocamos exclusivamente en las contribuciones pagadas en efectivo, específicamente aquellas registradas bajo la clave 0. Durante el periodo analizado, el 73.5% de la recaudación total provino del Impuesto al Valor Agregado (IVA), acentuando su importancia como fuente principal de ingresos fiscales. En segundo lugar, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) representó el 16.7% de la recaudación, mientras que el Impuesto General de Importación y el Impuesto General de Exportación (IGI/IGE) alcanzaron un 7.3%.

Al observar la evolución de la recaudación entre 2015 y 2019, se detecta una clara tendencia positiva, con un aumento del 64% en 2019 en comparación con 2015. Sin embargo, el año 2020 marcó un cambio abrupto, presentando una contracción que resultó en cifras inferiores a las de 2019. En 2021, aunque se registró una recuperación, esta no logró igualar los montos obtenidos en 2019.

El año 2023 se destacó por un crecimiento en comparación con 2021 y 2022, aunque permaneció ligeramente por debajo de los niveles de 2019, con una diferencia de menos del 1%. Para el primer semestre de 2024, se ha logrado alcanzar ya el 48% de lo recaudado en todo 2023, lo que sugiere un inicio prometedor para el año en curso.

DESDE LA FRONTERA: LA PERSPECTIVA DE IÑAKI ZARAGOZA AMBROSI SOBRE EL SECTOR ADUANERO DE MÉXICO

Lic. Iñaki Zaragoza Ambrosi

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DE NUEVO LAREDO

En una entrevista exclusiva para Estrategia Aduanera, Iñaki Zaragoza, presidente de la Asociación de Agentes Aduanales de Nuevo Laredo, nos ofrece una reflexión profunda sobre desafíos del comercio exterior en México. Con una visión aguda, aborda las dinámicas del actual escenario político, su labor en la AAANLD y la influencia de la ANAM en los tiempos modernos.

Logros y fortalecimiento de la Asociación

Uno de sus mayores logros, es la fuerte consolidación de relaciones estratégicas entre los miembros de la asociación y las autoridades locales y federales, así como con sectores productivos clave. Este acercamiento ha permitido la mejora de los procesos de importación y exportación, incrementando la eficiencia y competitividad de las operaciones aduaneras en la región. *"La implementación de programas de capacitación continua ha elevado el nivel profesional de nuestros asociados", señala nuestro entrevistado. "Estamos preparados para enfrentar los desafíos actuales en comercio exterior, especialmente las reformas derivadas del T-MEC y las tendencias del nearshoring".*

> *"Los agentes aduanales deben dominar herramientas de automatización y digitalización, así como desarrollar habilidades de liderazgo y negociación, dado su rol estratégico en la cadena de suministro global"*

Impacto de la nueva sede de la ANAM

Sobre la nueva sede de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) en Nuevo Laredo, Iñaki Zaragoza consideró que este hecho tendrá un impacto positivo en el comercio exterior. *"La cercanía de la ANAM con los actores clave del comercio internacional agilizará los procesos y reducirá los tiempos de cruce de mercancías"*, comentó. Asimismo, anticipó que la sede facilitará la implementación de nuevas tecnologías que optimizarán el flujo comercial y fortalecerán la competitividad de la región.

Estrategias para fortalecer la Aduana de Nuevo Laredo

En cuanto a las estrategias en desarrollo para mejorar la aduana de Nuevo Laredo, el presidente mencionó la digitalización de procesos aduaneros y la mejora de la infraestructura logística como prioridades. *"Estamos modernizando puentes, carreteras y conexiones ferroviarias para garantizar un transporte más ágil y seguro"*, afirmó. También destacó la importancia de capacitar a los agentes aduanales, asegurando que estén preparados para gestionar el creciente volumen de comercio derivado del nearshoring.

Cambios de gobierno y políticas aduaneras

Respecto a los cambios de gobierno, expresó su esperanza de que la administración actual continúe enfocándose en la modernización aduanera y la colaboración con el sector privado. *"Sin embargo, mi principal preocupación es que los cambios políticos puedan generar incertidumbre en las políticas regulatorias"*, advirtió, aunque confía en que se mantendrá un enfoque en el crecimiento y la competitividad. Finalmente, el presidente de la Asociación de Agentes Aduanales de Nuevo Laredo expresó su deseo de ver a México posicionado como una potencia en el ámbito comercial. "Visualizo a nuestro país aprovechando su ubicación y tratados para impulsar un crecimiento sostenido", concluyó. En este proceso, reafirmó el compromiso de su asociación en promover las mejores prácticas y actuar como un vínculo sólido entre el sector privado y las autoridades.

25 AÑOS DESPUÉS
Crónica de una convocatoria anunciada

POCOS EVENTOS DESPIERTAN TANTO INTERÉS Y EXPECTACIÓN COMO LO HIZO LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PATENTES DE AGENTE ADUANAL. A TRAVÉS DE LA ÓPTICA DE ESTE DESTACADO ARTICULISTA ANALIZAREMOS LA GÉNESIS DE ESTE SUCESO.

POR: MTRO. JORGE A. *LAGOS RAMÓN*

Asesor legal y fiscal de empresas importadoras, exportadoras y agencias aduanales con más de 40 años de experiencia, reconocido por la revista Estrategia Aduanera dentro de los 100 asesores de comercio exterior más importantes de México. Es Director General de Lagos Ramón Consultores, SC y Agente Aduanal con patente 1914.

¡Con qué rapidez pasa el tiempo!

Todavía tenemos frescos los recuerdos del año de 1998, cuando se publicó la última convocatoria para el examen de agente aduanal del siglo XX.

Desde entonces, muchas nuevas patentes de agente aduanal fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación; todas conforme al procedimiento de sustitución previsto en el reformado artículo 163 de la Ley Aduanera.

Fueron muchos años que la comunidad estuvo esperando se publicara la convocatoria y vio pasar los años sin que se publicara una sola. Posteriormente, un atisbo de esperanza sobrevino con el nuevo reglamento del año de 2015, estableciendo la publicación con una periodicidad de cada dos años.

Sin embargo, nada de lo establecido en el reglamento se vio cristalizado en los hechos, ya que transcurrieron 8 años, para que finalmente se publicara la convocatoria de 2023.

Y no fue una acción espontánea de la autoridad, sino una respuesta a las numerosas demandas de amparo que se presentaron ante los tribunales federales. Estas demandas surgieron tras la impugnación de un valiente aspirante que promovió un juicio de amparo indirecto, a raíz de los requisitos establecidos en la convocatoria del 19 de mayo de 2022. Esta convocatoria, como es sabido, fue de carácter individual y estableció criterios más rigurosos, incluyendo un promedio aprobatorio elevado y una impecabilidad en los resultados.

A pesar de lo expuesto, los aspirantes no se desalentaron. Por el contrario, hicieron un esfuerzo por cumplir con los requisitos y aprobar las evaluaciones de conocimientos y psicotécnicas que se les impusieron.

Antes de la publicación de la convocatoria individual en mayo de 2022, el entonces titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) anunció en una entrevista con un medio digital que se emitiría una convocatoria para otorgar 100 patentes. Esta declaración despertó un gran entusiasmo entre los cientos de participantes que se estaban preparando para el proceso.

Desde ese momento, las convocatorias individuales comenzaron a publicarse de manera progresiva, alcanzando una decena de anuncios en los primeros meses de 2023. El 16 de junio de 2023 se presentó un anteproyecto que fue oficialmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio.

El nuevo procedimiento introdujo un registro a través de una plataforma tecnológica, en la cual los aspirantes debían inscribirse. Sin embargo, la experiencia resultó ser bastante incierta, dado que el registro estaba limitado a solo 500 plazas, y pocos lograron completar exitosamente el proceso de inscripción.

Una gran parte de los interesados se registraron fuera de horarios y la gran mayoría de ellos no pudieron registrarse satisfactoriamente, sobre todo porque la plataforma se saturó y agotó los lugares en pocos minutos para frustración de muchos.

Pero poco duró el gusto a quienes habían concluido exitosamente el procedimiento, ya que solo unos días después se dejó sin efectos el registro al reconocer que ciertas fallas y ataques a la plataforma durante el proceso de registro, fueron el motivo de un largo compás de espera que concluyó el 20 de noviembre pasado, cuando

se publicó el acuerdo por el que se reanudó la convocatoria.

Anunciando que la plataforma daría acceso por segunda ocasión los días 22 y 23 de noviembre, y se prorrogó el plazo del registro hasta las 6 horas del día 24 de noviembre.

Muchos de los interesados estuvieron intentando registrarse durante todo ese lapso de tiempo, sin que pudieran hacerlo y solamente unos 427 aproximadamente, fueron los que consiguieron registrarse satisfactoriamente.

La ANAM dio a conocer oficialmente que en el proceso de registro hubo más de 585,000 intentos por registrarse y como consecuencia de los intentos fallidos en el proceso de reanudación, muchos de los interesados consideraron vulnerados sus derechos humanos y ocurrieron nuevamente a impugnar el proceso.

Antes de que vencieran los plazos para la impugnación, comenzaron a llegar los oficios de citación para el examen. Estos oficios fueron enviados tanto a los participantes que se habían registrado en las dos fases del procedimiento como a aquellos que habían obtenido una sentencia favorable en los juicios de amparo, e incluso a quienes aún tenían amparos en trámite.

En total, se convocó a aproximadamente 920 participantes para presentar el examen el 1 de diciembre de 2023, en las instalaciones del Campo Militar Marte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

En los oficios que se hizo la cita oficial, se indicó que no se podían introducir dispositivos electrónicos ni documentos de consulta y que los interesados se tenían que presentar antes de las 6 de la mañana para iniciar el proceso de entrada a las instalaciones de SEDENA.

> "LA ANAM DIO A CONOCER OFICIALMENTE QUE EN EL PROCESO DE REGISTRO HUBO MÁS DE 585,000 INTENTOS POR REGISTRARSE Y COMO CONSECUENCIA DE LOS INTENTOS FALLIDOS EN EL PROCESO DE REANUDACIÓN, MUCHOS DE LOS INTERESADOS CONSIDERARON VULNERADOS SUS DERECHOS HUMANOS Y OCURRIERON NUEVAMENTE A IMPUGNAR EL PROCESO"

El 1 de diciembre, antes de las 6 de la mañana, más de 850 aspirantes llegaron para el proceso de evaluación. Una vez dentro de las instalaciones, fueron trasladados en grupos de 40 personas al centro de evaluación de la SEDENA. Allí, se organizaron en aproximadamente 10 filas alfabéticas, con 80 personas en cada una, antes de entrar al centro.

A las 7:30 de la mañana, los aspirantes comenzaron a ingresar al Centro de Evaluación, presentando sus identificaciones y el comprobante de pago de derechos al personal de ANAM y SEDENA. Estos datos fueron introducidos en equipos de cómputo que asignaron a cada participante su computadora, mesa y grupo para la evaluación.

Previamente, se había dispuesto un auditorio para todos los participantes, ordenado en filas numeradas. Los aspirantes se acomodaron en sus lugares con el fin de esperar la llegada del titular de la ANAM, quien, a las 8 de la mañana, inauguraría la jornada de evaluación.

El procedimiento y la metodología con la que se elaboró el examen el cual consistió en 800 preguntas, de las que se tomaron al azar 100 para todos los participantes, en dos grupos: el primero de 9 a 11 de la mañana y el segundo de las 11 a las 13 horas.

Para el proceso de selección de preguntas, se solicitó la presencia al azar de cuatro aspirantes quiénes junto con personal de la ANAM, de la SEDENA y de un fedatario público activaron el proceso, seleccionando las preguntas que presentaron los sustentantes. Acto seguido, en punto de las 9 de la mañana se dirigieron los

aspirantes a sus respectivos lugares y comenzó el proceso de evaluación.

Las preguntas del examen fueron de opción múltiple y se basaron en tratados de libre comercio, fichas de trámite de las RGCE, legislación aduanera, LIGIE, clasificación arancelaria, casos prácticos y otros temas especificados en la convocatoria. Sin embargo, muchas de las preguntas resultaron inesperadas, lo que generó descontento y quejas entre los aspirantes respecto a la selección de las mismas.

A partir de las 10 de la mañana, comenzaron a salir del centro de evaluación los miembros del primer grupo. Muchos de ellos se mostraron visiblemente desanimados, ya que al finalizar la evaluación se reveló la calificación obtenida y el 99% no alcanzó el umbral de 85 puntos establecido en la convocatoria.

Fueron muchas quejas de los aspirantes, quienes externaron a través de redes sociales su sus inquietudes, exponiéndose a burla y críticas de quienes no pudieron registrarse o no quisieron participar en el proceso y les fue muy fácil opinar desde el anonimato o detrás de la pantalla de un teléfono celular. Nuestra admiración y respeto a quienes participaron en proceso, todos ellos muy capaces y decididos.

> "EN TOTAL, SE CONVOCÓ A APROXIMADAMENTE 920 PARTICIPANTES PARA PRESENTAR EL EXAMEN EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO MILITAR MARTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)"

La sorpresa fue considerable, especialmente para los críticos, cuando el 6 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que modificó la calificación aprobatoria, reduciéndola a 60 puntos. Esta medida permitió que 158 aspirantes pasaran a la siguiente etapa del proceso.

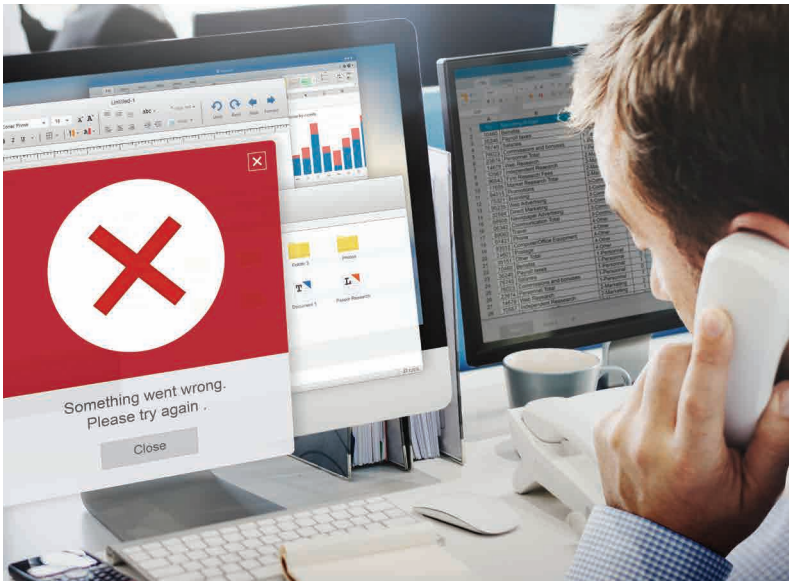

El cambio generó júbilo y alegría entre quienes lograron una calificación de 6 o superior, quienes inmediatamente comenzaron a preparar la documentación necesaria para continuar con el proceso de selección.

En enero de 2024, se empezaron a recibir los correos de la Dirección General de Evaluación de ANAM, con el cuestionario socioeconómico y el cuestionario médico, mismo correo que fue dejado sin efectos los días siguientes.

Un par de semanas después, se recibió el correo de la Dirección General Jurídica de Aduanas, continuando el proceso de evaluación, con los mismos requisitos solicitados anteriormente.

A principios de febrero, se recibió la citación para el examen toxicológico, destinado a verificar si los aspirantes consumían alguna sustancia que pudiera afectar negativamente su participación en el proceso. Pos-

teriormente, fueron convocados para las evaluaciones psicométrica, socioeconómica y poligráfica, que se llevaron a cabo del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024.

Finalmente, el 15 de marzo pasado, los aspirantes aprobados recibieron un correo electrónico con el oficio que comunicaba el resultado favorable. En total, 55 personas concluyeron satisfactoriamente el proceso.

Una vez recibido el correo de aprobación, los aspirantes procedieron a pagar los derechos correspondientes para la emisión del acuerdo que otorga la patente de agente aduanal, incluyendo su número y aduana de adscripción. Este acuerdo fue entregado en los primeros días de julio.

Entre el 17 y el 20 de julio se realizó la entrega oficial de los títulos de patente de agente aduanal. Del 19 de agosto al 4 de septiembre, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las 55 patentes otorgadas, en estricto orden alfabético según la inicial del primer nombre de los aspirantes.

Actualmente, los nuevos agentes aduanales se encuentran en proceso de registro local y en trámite para obtener el gafete electrónico de identificación de aduanas (GEIA). Algunos ya han comenzado las pruebas para los encargos conferidos e iniciar su operación.

Fueron 26 largos años que tuvieron que transcurrir entre la última convocatoria de 1998 y la emisión de las nuevas patentes de agente aduanal por convocatoria Durante ese lapso se otorgaron muchas por sustitución y algunas de ellas por sentencias de los tribunales a instancia de aspirantes que impugnaron diversas resoluciones a su favor.

Vale la pena reflexionar que durante todos estos años el comercio exterior de nuestro país ha crecido significativamente pasando 2 o 3 veces de valor de operaciones, respecto de las cifras de 1998 a las cifras actuales.

Ciertamente, nuestro país necesita despachantes responsables y comprometidos con el comercio exterior mexicano. Estamos seguros de que muchos de los nuevos agentes aduanales están comprometidos con su profesión y no tenemos duda que harán un excelente papel en el desempeño de sus funciones.

> “ACTUALMENTE, LOS NUEVOS AGENTES ADUANALES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REGISTRO LOCAL Y EN TRÁMITE PARA OBTENER EL GAFETE ELECTRÓNICO DE IDENTIFICACIÓN DE ADUANAS (GEIA). ALGUNOS YA HAN COMENZADO LAS PRUEBAS PARA LOS ENCARGOS CONFERIDOS E INICIAR SU OPERACIÓN”

¿QUÉ SIGUE?

MÉXICO SE ENCUENTRA EN UN MOMENTO DECISIVO DE SU HISTORIA POLÍTICA Y ECONÓMICA, TRAS LA RECIENTE APROBACIÓN DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE REESTRUCTURA EL PODER JUDICIAL. ESTE CAMBIO HA DESENCADENADO UN TORBELLINO DE INCERTIDUMBRE ENTRE LOS INVERSORES Y EMPRESARIOS, QUIENES TEMEN QUE LA CONSOLIDACIÓN DEL PODER JUDICIAL BAJO EL CONTROL DE LOS OTROS DOS PODERES DEL ESTADO PUEDA EROSIONAR LA ESTABILIDAD Y LA CONFIANZA EN EL ENTORNO JURÍDICO DEL PAÍS. LA CONTROVERSIA EN TORNO A ESTA REFORMA SUBRAYA EL DELICADO EQUILIBRIO ENTRE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LA EFICACIA GUBERNAMENTAL.

POR: DR. ARMANDO *MELGOZA RIVERA*

Socio Director del Despacho MFB. Licenciado en Derecho por la Universidad Tecnológica de México, estudios de Maestría y Doctorado por la Universidad Panamericana. Autor del Libro "Procedimientos Aduaneros". Destacado socio del Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior CENCOMEX.

Como es del conocimiento de prácticamente todos los mexicanos e inversionistas extranjeros en nuestro país, hace algunos días tanto la Cámara de Diputados como la Cámara de Senadores aprobaron la reforma a la Constitución Federal en materia del Poder Judicial. Esta modificación ha suscitado un torrente de incertidumbre entre empresarios e inversionistas, quienes ahora se cuestionan el futuro del entorno jurídico y su impacto en el comercio exterior y la inversión en México.

Desde una perspectiva comercial, la reforma ha generado una polarización de opiniones. Por un lado, algunos temen que la centralización del poder judicial en los otros dos poderes del Estado podría disuadir a los inversores. Argumentan que la falta de independencia del poder judicial podría llevar a una erosión en la confianza y estabilidad, cruciales para el desarrollo de negocios. Este grupo anticipa que las inversiones podrían desacelerarse o, en el peor de los casos, que algunos inversores podrían retirar sus capitales en busca de mercados más predecibles.

En contraste, existe una visión más optimista. Este sector sostiene que, a pesar de los cambios, México continuará siendo un destino atractivo para la inversión. Argumentan que la solidez de las instituciones, la fortaleza del mercado y las reformas estructurales implementadas en años recientes seguirán atrayendo capital. Según esta perspectiva, el país podría incluso experimentar un incremento en la inversión, superando los niveles del año pasado, siempre y cuando se mantengan condiciones de transparencia y estabilidad.

La realidad, sin embargo, es que el impacto de la reforma dependerá en gran medida de cómo se implementen los cambios y se manejen las relaciones entre los poderes del Estado. A pesar del escepticismo y la preocupación, todos coincidimos en un objetivo común: mejorar las condiciones para el desarrollo económico y el bienestar de México. La reforma, tal como ha sido aprobada, deja un resquemor palpable entre aquellos que han dedicado tiempo a comprender el sistema jurídico mexicano en toda su complejidad.

Desde una perspectiva legal, la reforma marca el inicio de un proceso que promete ser complejo y prolongado. No se trata simplemente de un enfrentamiento ideológico entre el gobierno y sus críticos, sino de un ajuste profundo en el sistema jurídico nacional. La Constitución y los tratados internacionales han establecido un equilibrio entre los poderes del Estado para evitar la concentración de poder. La reforma en cuestión parece desafiar este equilibrio, lo que ha generado inquietudes sobre su constitucionalidad y su impacto en el Estado de derecho.

Veremos, sin ninguna como se presentarán diversas acciones legales, como la acción de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y amparos. Estos mecanismos serán cruciales para evaluar la validez de la reforma y garantizar que se mantenga el principio fundamental de la separación de poderes. La resolución de estos procedimientos no solo determinará la viabilidad de la reforma, sino también sentará un precedente para futuras modificaciones en el marco legal mexicano.

Los próximos meses serán decisivos para observar cómo se ajustan los engranajes del sistema jurídico y cómo se adapta el entorno de negocios a estos cambios. La esperanza es que, a pesar de las dificultades, México pueda encontrar un equilibrio que favorezca tanto el desarrollo económico como la justicia y la equidad.

EL AGENTE ADUANAL y su responsabilidad legal

EN ESTE ARTÍCULO, SE EXPLORARÁN LAS DISTINTAS FACETAS DE LA RESPONSABILIDAD DEL AGENTE ADUANAL, ABARCANDO TANTO SUS OBLIGACIONES COMO LAS POSIBLES IMPLICACIONES JURÍDICAS DERIVADAS DE SU DESEMPEÑO. A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA NORMATIVA ADUANERA VIGENTE Y DE CASOS PRÁCTICOS, SE OFRECERÁ UNA VISIÓN INTEGRAL SOBRE EL PAPEL DEL AGENTE ADUANAL, RESALTANDO LA RELEVANCIA DE SU FUNCIÓN EN LA PROMOCIÓN DE UN COMERCIO EXTERIOR JUSTO.

POR: DR. ERICK *FIMBRES RAMOS*

Director de la Firma A&E 9272 Fiscal Aduanero, Destacado Doctor en Derecho, su amplia trayectoria y experiencia lo han llevado a ser desde 2018 Consejero Jurídico de la revista Estrategia Aduanera y Director Jurídico de la Agencia Aduanal Aispuro Lavenant SC; fue Subadministrador adscrito a la Administración Regional de Evaluación del Pacífico Norte con sede en Tijuana, Baja California del SAT. Es uno de los expertos en Delitos Aduaneros más respetados de nuestro país. Considerado uno de los Principales Asesores de Comercio Exterior de México por esta revista y de los Fiscalistas más importantes del país por la revista Defensa Fiscal. Autor de las obras Lineamientos de Derecho Penal Aduanero y Justicia Aduanera de CENCOMEX.

El párrafo segundo del artículo 1º de la Ley Aduanera dispone:

> *"Están obligados al cumplimiento de las citadas disposiciones quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo, ya sean sus propietarios, poseedores, tenedores, consignatarios, destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales, agencias aduanales o cualesquiera personas que tengan intervención en la introducción, extracción, custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías o en los hechos o actos mencionados en el párrafo anterior."*

El despacho de las mercancías de comercio exterior forzosamente se tiene que realizar por conducto de agente aduanal o representante legal acreditado ante el Servicio de Administración Tributaria tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley Aduanera:

> *"ARTÍCULO 40. Los trámites relacionados con* ***el despacho de las mercancías se promoverán por los importadores o exportadores o por conducto de los agentes aduanales*** *o agencias aduanales que actúen como sus consignatarios o mandatarios.*
>
> *Las personas morales que promuevan el despacho de las mercancías sin la intervención de agente aduanal o agencia aduanal,* ***tendrán la obligación de realizar el despacho aduanero a través de su representante legal,*** *mismo que deberán acreditar ante el Servicio de Administración Tributaria, en los términos y condiciones que se establezcan en el Reglamento … (sic)."*

Esta disposición destaca la importancia del rol de los agentes aduanales en la actividad de comercio exterior mexicana, constituyendose como el principal engranaje en el despacho de las mercancías, por lo tanto, no menor es su responsabilidad legal derivada de dicha actividad, en la que actúan como representantes legales de los importadores o exportadores en términos del artículo 41 de la propia Ley Aduanera.

Por su parte el diverso numeral 53 del mismo ordenamiento los hace ***"responsables solidarios"*** del pago de los impuestos al comercio exterior y demás contribuciones y cuotas compensatorias que se originen con motivo del citado despacho de mercancías, ya sea que actúen directamente o por conducto de sus mandatarios o empleados autorizados.

Sin embargo, la realidad de dichas disposiciones lleva su responsabilidad más allá, al grado de una responsabilidad administrativa, incluso penal, derivado del ejercicio de su profesión. No es desconocido para los actores aduaneros la intrusión de la delincuencia organizada a nuestro medio y de los llamados ***"contenedores contaminados"*** que pueden contrabandear estupefacientes, armas, municiones, dinero, migrantes, explosivos, mercancías prohibidas, etc.

Los agentes aduanales pueden ser suspendidos en el ejercicio de sus funciones por diversas causas que regula el artículo 164 de la Ley de la materia, entre las que podemos destacar haber participado en la comisión de un delito fiscal o encontrarse privado de su libertad sujeto a proceso penal por diverso ilícito; por dejar de cumplir con el encargo o transfiera o endose documentos a su consignación sin autorización expresa de su mandante; por omitir las contribuciones correspondientes; transmitir con inexactitud los datos tratándose de regímenes aduaneros temporales.

La suspensión a que se refiere esta disposición puede prolongarse hasta por noventa días, salvo los casos a que se refieren a la materia penal, en cuyo caso será por el tiempo que el agente aduanal se encuentre sujeto a proceso o privado de su libertad.

No obstante lo anterior, si, derivado del ejercicio de su profesión, se omiten contribuciones que excedan los $330,900.00 pesos y estas representan más del 10% de lo que debió cubrirse; si se realiza el despacho aduanero sin la autorización de las autoridades, sin el cupo correspondiente cuando este sea requerido, o sin descargar dicho cupo total o parcialmente; si se importan o exportan mercancías prohibidas; si se declaran como verdaderos el nombre, la denominación, el domicilio fiscal o la clave del Registro Federal de Contribuyentes del importador o exportador, y estos resultan falsos o inexistentes; si se es condenado por un delito fiscal o cualquier otro que amerite pena corporal; si se permite la explotación de la patente por un tercero, salvo en los casos de encargo a una agencia diversa a la que se encuentra adscrito; si se incurre en subvaluación; si se realizan despachos a importadores o exportadores que no están inscritos en el padrón correspondiente; o en los casos señalados por la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de

> “LOS AGENTES ADUANALES EN SU CALIDAD DE ‘GOBERNADOS’ Y EN EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE NUESTRA CARTA MAGNA, TIENEN EL DERECHO DE SER OÍDOS POR LA AUTORIDAD ADUANERA Y EN SU CASO DESVIRTUAR A TRAVÉS DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS POR LA AUTORIDAD”

Procedencia Ilícita, las consecuencias son aún más graves. Dichas situaciones actualizan la hipótesis de cancelación de la patente como agente aduanal, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Aduanera.

Como en todo procedimiento administrativo, los agentes aduanales en su calidad de *"gobernados"* y en ejercicio de la garantía de audiencia consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de nuestra Carta Magna, tienen el derecho de ser oídos por la autoridad aduanera y en su caso desvirtuar a través de pruebas y alegatos las presuntas irregularidades determinadas por la autoridad.

La autoridad aduanera cuenta con un plazo de dos años para dar a conocer al agente aduanal los casos de suspensión, cancelación o extinción de la patente otorgada, debiendo iniciar los procedimientos administrativos correspondientes, con las formalidades del procedimiento consagradas en nuestro dispositivo 14 constitucional, debiéndose entender por estas: ***a)*** la notificación del inicio del procedimiento; ***b)*** la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; ***c)*** la oportunidad de alegar y ***d)*** una resolución que dirima las controversias debatidas y su garantía de audiencia.

En el caso de la suspensión de la patente, se trata de una medida cautelar adoptada por la autoridad de carácter provisional y temporal, que puede subsistir por un plazo máximo de noventa días, de conformidad con la disposición antes mencionada. Esta medida puede levantarse una vez que el agente aduanal suspendido acredite haber subsanado las causas que dieron origen a la suspensión. La autoridad debe resolver en un plazo máximo de quince días, una vez que se hayan aportado las pruebas correspondientes.

Respecto a la cancelación, la situación es más complicada, ya que la autoridad aduanera, una vez notificado el inicio del procedimiento administrativo respectivo, debe otorgar al agente un plazo de diez días hábiles para que presente sus pruebas y alegatos con el fin de desvirtuar la presunta causal de cancelación. La autoridad deberá dictar su resolución en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la recepción de dichas pruebas. Cabe destacar que, en estos procedimientos, son admisibles todo tipo de pruebas, a excepción de la confesional con cargo a la autoridad, lo cual es bien conocido por los profesionales del derecho, dado que en materia administrativa no procede esta forma de prueba en ninguna instancia.

"LOS AGENTES ADUANALES CUENTAN CON LA POSIBILIDAD DE DEFENDERSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS PROPIAMENTE EN CUATRO OPORTUNIDADES"

Los agentes aduanales cuentan con la posibilidad de defenderse de los actos administrativos de las autoridades aduaneras propiamente en cuatro oportunidades, de las cuales las tres últimas constituyen instancia:

1. En sede administrativa ante la propia autoridad aduanera durante la integración del Procedimiento Administrativo respectivo.
2. En sede administrativa vía recurso de revocación ante la autoridad aduanera (ANAM) o en su caso (AGACE) según se trate. (*Control Administrativo*). Esta instancia es optativa para agotarla de conformidad al artículo 121 del Código Fiscal de la Federación.
3. Vía Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (Control de legalidad).
4. En su caso Juicio de Amparo Directo ante Tribunal Colegiado de Circuito del Poder Judicial de la Federación. (Control Constitucional).

Las resoluciones que dicten las autoridades aduaneras deben cumplir con las garantías de legalidad y certeza jurídica consagrada en el artículo 16 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso dispositivo legal 38 del código tributario mexicano: constar por escrito en documento impreso o digital; ser emitido por autoridad competente a través de funcionario; señalar lugar y fecha de emisión; estar fundado y motivado; ostentar la firma autógrafa o digital del funcionario que lo emite, así como los datos del destinatario del mismo.

Las estrategias que podemos adoptar los abogados aduaneros dependerán de las circunstancias de cada caso, en la práctica nos encontramos con agravios de forma y con agravios de fondo, unos dan lugar a la anulación del acto administrativo lo que conocemos como "nulidad lisa y llana" y otros la anulabilidad del mismo que conocemos como "nulidad para efectos" lo que implica que la autoridad deberá dictar una nueva resolución a partir de la violación cometida, lo que le permite perfeccionar su acto administrativo y cumplirla en un plazo máximo de un mes o cuatro meses, según se trate de juicio sumario u ordinario de conformidad al artículo 52 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que regula el Juicio de Nulidad o Juicio Contencioso Administrativo y en caso de haber sido resuelto en sede administrativa en un plazo máximo de cuatro meses de conformidad al artículo 133-A del Código Tributario.

En cualquier caso es nuestra obligación representar y defender a los agentes aduanales con total integridad, ética y profesionalismo, no podemos perder de vista que son quienes detonan la actividad aduanera, por lo tanto, merecen nuestro reconocimiento y admiración.

EL EVENTO LÍDER MARÍTIMO PORTUARIO

XXVIII CONGRESO ANUAL DE AGENTES NAVIEROS

AMANAC
ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENTES NAVIEROS A.C.

LOS DESAFÍOS DEL COMERCIO EXTERIOR EN LA CADENA LOGÍSTICA

PUERTO VALLARTA, JAL. | 2 - 5 DE OCTUBRE 2024

Sheraton Buganvilias Resort & Convention Center

Contacto: Jessica Ancona | jancona@amanac.org.mx | Cel.: 55 8549 4525

@AmanacOficial | www.congresoanualamanac.com

NEARSHORING E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

en las empresas de comercio exterior

EL AUTOR DE ESTE ARTÍCULO, CON UNA VASTA TRAYECTORIA EN EL ANÁLISIS DE COMERCIO EXTERIOR Y FISCALIDAD INTERNACIONAL, NOS OFRECE UNA PERSPECTIVA PROFUNDA SOBRE CÓMO EL NEARSHORING INFLUYE EN EL MANEJO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DENTRO DE LAS EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR. A TRAVÉS DE SU AGUDA COMPRENSIÓN DEL TEMA, RECAPITULAREMOS A TRAVÉS DE UN EXAMEN EXHAUSTIVO, LAS IMPLICACIONES FISCALES Y OPERATIVAS DE ESTA TENDENCIA, DESENTRAÑANDO SU IMPACTO EN LA EFICIENCIA TRIBUTARIA Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

1.

POR: DR. PEDRO *TREJO VARGAS*

Socio Director de las firmas Consultoría y Servicios ENCOR y de ENCOR Logistics. Doctor en Derecho y maestro en Derecho, por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Consultor en comercio exterior, aduanas, empresas maquiladoras y en defensa fiscal.

1. ¿Qué es el "Nearshoring"?

Es un fenómeno de la logística actual, también conocido como *"relocalización"* o reubicación de las empresas productoras de bienes o mercancías y servicios, que se manifiesta bajo una estrategia de la integración de cadenas productivas y mercados de consumo, por la que una empresa transfiere una parte o la totalidad de su producción a terceros países mejor ubicados con relación a sus mercados de consumo y que, por tanto, generan mayor certeza y eficacia en sus cadenas de valor. Esta práctica surge como respuesta al *offshoring*, al buscar reducir los costos y la generación de proveedores en otros destinos, por lo general, distintos de los de Asia, así como para acortar las largas distancias y la diferencia de horario entre los continentes en beneficio de la cadena de suministros y de la producción.

El nearshoring, en México, se encuentra estrechamente vinculado con las empresas de comercio exterior, así como con los programas e instrumentos de fomento al comercio exterior y de los regímenes aduaneros de diferimiento del pago de los impuestos relacionados; de ahí la importancia de estas figuras que favorecen el intercambio de proveeduría, materias primas, o componentes y activos fijos, así como de los servicios, entre México con los mercados internacionales. Favorece la relación económica e industrial entre el territorio nacional y nuestro principal socio comercial, Estados Unidos. Adicionalmente, México es un mercado atractivo para el nearshoring, principalmente debido a que:

- Cuenta con una red de 14 tratados de libre comercio (TLC's) con 50 países y números Acuerdos de Comercio Exterior (ACE´s), así como 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) con 33 países, así como numerosos tratados de doble tributación.
- Participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

México debe establecer una estrategia gubernamental integral en conjunto con el sector empresarial. De esta manera, el país se beneficiaría ampliamente en la atracción de inversión extranjera directa, con una mayor recaudación, generación de empleos, inversión en maquinaria y equipos, y desarrollo de la infraestructura y propiedades inmobiliarias. Esto permitiría la creación de nuevos corredores industriales multimodales y parques industriales. Para su fomento y creación, muchos de estos podrían contar con beneficios o ventajas fiscales, operativas y administrativas desde el punto de vista aduanero mediante el uso de figuras como Recintos Fiscalizados Estratégicos (RFE), Programas de Maquila (Empresas IMMEX), Depósito Fiscal para la Industria Automotriz, entre otros programas e instrumentos para el desarrollo y fomento del comercio exterior.

2. Impuesto Sobre la Renta y "Nearshoring"

Relacionado con la atracción y crecimiento de la inversión nacional y extranjera, se encuentra la parte fiscal, en donde el Impuesto Sobre la Renta (ISR) juega un papel determinante, ya sea para inhibir o atraer inversión

> "MÉXICO DEBE ESTABLECER UNA ESTRATEGIA GUBERNAMENTAL INTEGRAL EN CONJUNTO CON EL SECTOR EMPRESARIAL. DE ESTA MANERA, EL PAÍS SE BENEFICIARÍA AMPLIAMENTE EN LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA, CON UNA MAYOR RECAUDACIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEOS, INVERSIÓN EN MAQUINARIA Y EQUIPOS, Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS"

a México. Recordemos que el ISR es un impuesto fiscal directo, que se aplica a los ingresos obtenidos que incrementen el patrimonio de un contribuyente, por esta razón, las personas físicas y morales (empresas) están obligadas al pago de este impuesto.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), el pago de este impuesto afecta a las personas que residan en México, a aquellas que, aunque radicando en el extranjero, mantengan un establecimiento en el país, así como a los residentes en el extranjero que obtengan ingresos de fuentes ubicadas en México.

A todos los ingresos se les pueden restar las deducciones autorizadas por la ley, tales como inversiones, gastos y compras de materia prima, entre otros. Sobre la cantidad restante se deberá calcular el Impuesto sobre la Renta (ISR). Aunque el pago del ISR es anual, es necesario realizar pagos mensuales provisionales. Los tipos de ingresos sujetos al ISR incluyen: 1) salarios percibidos por servicios subordinados; 2) actividades profesionales; 3) arrendamiento o uso de bienes inmuebles; 4) intereses obtenidos; 5) premios obtenidos; 6) dividendos y ganancias repartidas por personas morales; 7) enajenación de bienes. En esencia, abarca casi todas las fuentes de ingreso.

A diferencia del impuesto al valor agregado (IVA), cuyas tasas sin bien son variadas, con una tasa general del 16%, una tasa reducida del 8% en zonas fronterizas y la tasa cero para ciertos bienes y servicios exentos; la tasa del ISR puede variar, siendo para las personas morales de 30%, mientras que para las personas físicas dependiendo del límite inferior en que se ubique la base, que puede ir desde el 1.92% al 35%. El ISR está directamente relacionado con las operaciones aduaneras, por ejemplo: para efectos de *"compras de importación"* el ISR puede ser objeto deducción; de igual manera, tratándose de refacciones, herramientas y accesorios importados al amparo de un Programa IMMEX, que se utilicen en el proceso productivo, se podrán deducir en el momento en que se efectúe la importación temporal, y así mismo, cuando se trate de desperdicios de mercancías de comercio exterior, éstos serán deducibles hasta que los mismos sean retornados, destruidos, donados o destinados al régimen de importación definitiva y tratándose de mermas cuando éstas sean consumidas.

3. Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo que respecta al IVA, debemos mencionar que este impuesto es indirecto y que grava el consumo porque no se aplica de manera directa a los ingresos de los contribuyentes, sino que se paga según el consumo que haga cada contribuyente, ya sea persona física o moral. El IVA también repercute en las operaciones de comercio exterior, ya que por ejemplo, grava la importación o exportación de mercancías y servicios. También es un impuesto que se traslada y quien lo paga en la cadena de valor es el consumidor final. Es acreditable, cuando con la compra de un bien

o servicio el consumidor final ya no lo traslada y lo paga a su proveedor.

La Ley del IVA dispone en el artículo 1, fracción IV, que se está obligado al pago de este impuesto quienes importen bienes o servicios, y la tasa es del 16%. Por su parte, los bienes o casos en que se establece esta tasa de 0% son los que se encuentran previstos en el artículo 2-A de la Ley al Impuesto al Valor Agregado. El Efecto de la tasa 0% es que el consumidor no paga gravamen alguno del IVA, sin embargo, también tiene que declararlo ya sea mensual o en el ejercicio anual.

La exportación de bienes o servicios se calculará con una tasa del 0% de IVA. Según la Ley del IVA, se considera que una exportación se perfecciona para efectos de esta ley cuando tiene carácter definitivo, conforme a lo establecido por la Ley Aduanera. De manera similar, el IVA se calcula con una tasa del 0% en los siguientes casos:

a) La enajenación de bienes intangibles realizada por persona residente en el país a quien resida en el extranjero.
b) El uso o goce temporal, en el extranjero de bienes intangibles proporcionados por personas residentes en el país.
c) El aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados por residentes en el país, por concepto de:
i) Asistencia técnica, servicios técnicos relacionados con esta, e informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.
ii) Operaciones de maquila y submaquila para exportación en los términos de la legislación aduanera y del Decreto IMMEX.[1] Para estos

efectos, se entenderá que los servicios se aprovechan en el extranjero cuando los bienes objeto de la maquila o submaquila (o submanufactura) sean exportados por la empresa maquiladora.

Por su parte, el IVA en la importación de bienes y servicios grava este acto, por lo que para los efectos de este impuesto se considera importación de bienes o de servicios:

a) La introducción al país de bienes o mercancías. También se considera introducción al país de bienes o mercancías, cuando estos se destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico. No será aplicable lo dispuesto anteriormente a las mercancías nacionales o a las importadas definitivamente, siempre que no hayan sido consideradas como exportadas en forma previa para ser destinadas a los regímenes aduaneros mencionados.
b) La adquisición por personas residentes en el país de bienes intangibles enajenados por personas no residentes en él.
c) El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes intangibles proporcionados por personas no residentes en el país.
d) El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes tangibles cuya entrega material se hubiera efectuado en el extranjero. Esto no será aplicable cuando se trate de bienes por los que se haya pagado efectivamente el IVA por su introducción al país. No se entiende efectivamente pagado el impuesto cuando este se realice mediante la aplicación de un crédito fiscal.
e) Cuando un bien exportado temporalmente retorne al país habiéndo-

sele agregado valor en el extranjero por reparación, aditamentos o por cualquier otro concepto que implique un valor adicional se considerará importación de bienes o servicios y deberá pagarse el impuesto por dicho valor en los términos del artículo 27 de la Ley del IVA.

Igualmente, no se pagará el IVA en las importaciones siguientes:

a) Las que, en los términos de la legislación aduanera, no lleguen a consumarse, sean temporales, tengan el carácter de retorno de bienes exportados temporalmente o sean objeto de tránsito o transbordo. No será aplicable la exención a que se refiere esta fracción tratándose de bienes que se destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico.

b) Las mercancías que conforme a la Ley del IVA no están sujetas al pago de dicho impuesto en su importación, serán entre otras, las contenidas en el Anexo 27 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

El artículo 27 de la Ley del IVA determina la base gravable sobre la cual se calcula el impuesto en las operaciones de importación. Para estos efectos, en la base gravable del IVA se debe considerar el valor en aduana que se utilice para el cálculo del Impuesto General de Importación (IGI), adicionado con el monte de este último gravamen y del monto de las demás contribuciones y aprovechamiento que se tengan que para con motivo de la importación. De esta manera, la fórmula para calcular el IVA para importación es: Valor en Aduana más IGI más otras contribuciones (ISAN, IEPS, DTA) causadas en la importación más aprovechamientos (cuotas compensatorias), es igual a la Base gravable que multiplicada por la tasa % de IVA, e igual al IVA a pagar o que se determinará en el pedimento.

4. Residentes en territorio nacional

El artículo 2, fracción IV, de la Ley Aduanera establece que, además de los residentes en territorio nacional mencionados en el Código Fiscal de la Federación (CFF), también se consideran residentes en México las personas físicas o morales residentes en el extranjero que cuenten con uno o varios establecimientos permanentes en el país, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del ISR para ser considerados como tales. Asimismo, se incluyen las personas físicas que obtengan ingresos por salarios provenientes de un residente en territorio nacional.

En este tenor, el artículo 9, fracción II, del CFF define como residentes en territorio nacional a las personas morales que hayan establecido en México la administración principal del negocio o su sede de dirección efectiva. De igual manera, el artículo 6 del Reglamento del CFF aclara que una persona moral se considera que ha establecido en México la administración principal del negocio o su

> "DE ACUERDO CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR), EL PAGO DE ESTE IMPUESTO AFECTA A LAS PERSONAS QUE RESIDAN EN MÉXICO, A AQUELLAS QUE, AUNQUE RADICANDO EN EL EXTRANJERO, MANTENGAN UN ESTABLECIMIENTO EN EL PAÍS, ASÍ COMO A LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE OBTENGAN INGRESOS DE FUENTES UBICADAS EN MÉXICO"

sede de dirección efectiva cuando en territorio nacional se encuentren las personas encargadas de tomar o ejecutar las decisiones de control, dirección, operación o administración de dicha entidad y de sus actividades.

Finalmente y para efectos aduaneros, la fracción IV del artículo 2 de la Ley Aduanera, se consideran residentes en territorio nacional, además de los señalados en el artículo 9 del CFF, las personas físicas o morales residentes en el extranjero, que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país, siempre que reúnan los requisitos que señala la Ley del ISR para ser establecimiento permanente y las personas físicas que obtengan ingresos por salarios de un residente en territorio nacional.

5. Residente en el extranjero.

En contraposición al concepto de Residentes en Territorio Nacional tenemos a la figura de los Residentes en el Extranjero. Para fines fiscales, se consideran estos a las personas físicas que no tengan su casa habitación en México, o las personas morales que hayan establecido en un país distinto de México la administración principal del negocio o su sede de dirección efectiva.

El artículo 4-A de la Ley del ISR, prevé que los residentes en México y en el extranjero se encuentran obligados a pagar el ISR, así como qué se consideran entidades extranjeras y figuras jurídicas extranjeras, cómo tributarán para el pago del ISR y cuando se consideran que son transparentes fiscales. Asimismo, la legislación mexicana establece el pago de impuestos por las actividades de ingresos desempeñadas en territorio nacional por personas físicas o morales con residencia en el extranjero; siendo el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) quien, mediante el uso de sus facultades, establece las reglas, procesos, procedimientos y herramientas para que los residentes en el extranjero participen en el proceso de tributación.

6. Establecimiento permanente.

Partiendo del hecho de que entre los contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se encuentran aquellos residentes en el extranjero que posean un establecimiento permanente en el país, el primer párrafo del artículo 2 de la Ley del ISR establece que un establecimiento permanente se define como cualquier lugar de negocios donde se realicen, total o parcialmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes.

Entre otros, se consideran establecimientos permanentes: sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar dedicado a la exploración, extracción o explotación de recursos naturales. Estos ejemplos son enunciativos y no limitativos, tal como se detalla en la Ley del ISR, por lo que existen otros escenarios que también pueden calificar como establecimientos permanentes.

En consecuencia, los ejemplos mencionados deben interpretarse en el contexto de la definición de establecimiento permanente. Así, se considerará que se trata de un establecimiento permanente únicamente cuando se cumplan las características esenciales del concepto de establecimiento permanente según lo estipulado en la ley.

Por tanto, cuando un residente en el extranjero actúe en el país (México) a través de una persona física o moral, distinta de un agente independiente, se considerará que el residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en el país, en relación con todas las actividades que dicha persona física o moral realice para el residente

EJEMPLARES DISPONIBLES EN
VERSIÓN IMPRESA $990 Y DIGITAL $600

METODOLOGÍA DE LA
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA
Y BASES LEGALES DEL ACTUAL SISTEMA ARMONIZADO
VERSIÓN IMPRESA $990.00
VERSIÓN DIGITAL $599.00

INFRACCIONES
Y SANCIONES
ADUANERAS
POR EL USO DE
DOCUMENTOS FALSOS
VERSIÓN IMPRESA $699.00
VERSIÓN DIGITAL $599.00

LITIGIO
ADUANERO

ANÁLISIS DEL RECHAZO
DEL VALOR EN ADUANA
y de la Subvaluación en México

MANUAL PRÁCTICO
AMPARO INDIRECTO VS EL EMBARGO DE MERCANCÍAS

PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

Correcta Aplicación del
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN OPERACIONES
DE COMERCIO EXTERIOR

MANUAL PRÁCTICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN
DEL PROGRAMA
IMMEX

La única editorial especializada en libros de comercio exterior, aduanas y logística de México

CENCOMEX editorial

Compilación

ESTRATEGIAS PARA IMPORTADORES TOMO II

Compilación

ESTRATEGIAS PARA IMPORTADORES TOMO I

JUSTICIA ADUANERA

LINEAMIENTOS DE DERECHO PENAL-ADUANERO

LEY ANTILAVADO Y SU IMPACTO EN EL COMERCIO EXTERIOR

EL IVA EN LAS OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

CORRECTA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

PRINCIPIOS & LINEAMIENTOS

CÓMO OBTENER Y CONSERVAR LA CERTIFICACION IVA&IEPS

*EJEMPLARES IMPRESOS CONLLEVAN UN COSTO EXTRA DE ENVÍO.

Adquiérelos directamente en: **www.cencomex.com/editorial-cencomex**
o vía whatsapp al 222 735 0518 | 222 926 8469 **tel.** 222 129 7080

en el extranjero, aun cuando no tenga en territorio nacional un lugar de negocios o para la prestación de servicios, si dicha persona ejerce poderes para celebrar contratos a nombre o por cuenta del residente en el extranjero tendientes a la realización de las actividades de este en el país, que no sean de las mencionadas en el artículo 3º de la Ley del ISR, y que no se consideran establecimiento permanente.

Para mejor referencia, citamos el artículo 2 de la Ley del ISR, destacando su segundo párrafo:

*"Para los efectos de esta Ley, se considera **establecimiento permanente** cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes. Se entenderá como establecimiento permanente, entre otros, las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales.*

*No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando un residente en el extranjero actúe en el país a través de una persona física o moral, distinta de un agente independiente, se considerará que el residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en el país, en relación con todas las actividades que dicha persona física o moral realice para el residente en el extranjero, aun cuando no tenga en territorio nacional un lugar de negocios, **si dicha persona (física o moral) concluye habitualmente contratos o desempeña habitualmente el rol principal que lleve a la conclusión de contratos celebrados por el residente en el extranjero y estos:***

> "CUANDO UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ACTÚE EN EL PAÍS (MÉXICO) A TRAVÉS DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, DISTINTA DE UN AGENTE INDEPENDIENTE, SE CONSIDERARÁ QUE EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS, EN RELACIÓN CON TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DICHA PERSONA FÍSICA O MORAL REALICE PARA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO"

I. Se celebran a nombre o por cuenta del mismo;
II. Prevén la enajenación de los derechos de propiedad, o el otorgamiento del uso o goce temporal de un bien que posea el residente en el extranjero o sobre el cual tenga el derecho del uso o goce temporal, u
III. Obligan al residente en el extranjero a prestar un servicio.
Para efectos del párrafo anterior, no se considerará que existe un establecimiento permanente en territorio nacional cuando las actividades realizadas por dichas personas físicas o morales sean las mencionadas en el artículo 3 de esta Ley."

(Énfasis añadido).

Relacionado con lo anterior, el Criterio **"1/ISR/NV Establecimiento permanente"**, contenido en el apartado B. del Anexo 3 *"Criterios No Vinculativos de las Disposiciones Fiscales"* de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, dispone lo siguiente en la parte que nos interesa:

*"(…) Conforme al artículo 2, segundo párrafo de la LISR, el Artículo 5, de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor y los párrafos 31 a 35 de los Comentarios al artículo 5 del "Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y el Patrimonio", a que hace referencia la recomendación adoptada por el Consejo de la OCDE el 23 de octubre de 1997, tal como fueron publicados después de la adopción por dicho Consejo de la novena actualización o de aquella que la sustituya, **se considera que el residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en el país cuando se encuentre vinculado en los términos del derecho común con los actos que efectúe el agente dependiente por cuenta de él, con un residente en México."***

(Énfasis nuestro).

Por lo que, partiendo del supuesto de que entre los contribuyentes obligados al pago del ISR se encuentran los residentes en el extranjero que tengan un ***establecimiento permanente en el país, al respecto el primer párrafo del artículo 2 de la Ley del ISR señala que, el establecimiento permanente es cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes.*** Entre otros, se considerarán establecimientos permanentes a: sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales. Estos ejemplos listados, por el referido artículo 2, de manera enunciativa y no limitativa, pueden considerarse constitutivos de establecimientos permanentes, pero deben entenderse en función de la definición de establecimiento permanente, por lo que, se considerarán establecimientos permanentes solo cuando cumplan con las características esenciales de dicho concepto de establecimiento permanente.

De esta manera, entre otros supuestos, se considerará que un residente en el extranjero tiene un ***establecimiento permanente en el país***, cuando actúe en el territorio nacional a través de una persona física o moral que sea un agente independiente, si este no actúa en el marco ordinario de su actividad. Para estos efectos, se considera que un agente independiente no actúa en el marco ordinario de sus actividades cuando se ubique en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Tenga existencias de bienes o mercancías, con las que efectúe

entregas por cuenta del residente en el extranjero.

b) Asuma riesgos del residente en el extranjero.

c) Actúe sujeto a instrucciones detalladas o al control general del residente en el extranjero.

d) Ejerza actividades que económicamente corresponden al residente en el extranjero y no a sus propias actividades.

e) Perciba sus remuneraciones independientemente del resultado de sus actividades.

f) Efectúe operaciones con el residente en el extranjero utilizando precios o montos de contraprestaciones distintos de los que hubieran usado partes no relacionadas en operaciones comparables.

En suma, cuando un residente en el extranjero actúe en el país (México) a través de una persona física o moral, distinta de un agente independiente, se considerará que el residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en el país, en relación con todas las actividades que dicha persona física o moral realice para el residente en el extranjero, aun cuando no tenga en territorio nacional un lugar de negocios o para la prestación de servicios, si dicha persona ejerce poderes para celebrar contratos a nombre o por cuenta del residente en el extranjero tendientes a la realización de las actividades de este en el país, salvo las actividades mencionadas en el artículo 3 de la propia Ley del ISR, el cual expresamente prevé que no se consideran establecimiento permanente, por ejemplo, las siguientes actividades relacionadas con operaciones de comercio exterior:

*"I. La utilización o el mantenimiento de instalaciones con el único fin de **almacenar o exhibir bienes o mercancías** pertenecientes al residente en el extranjero.*

*II. La conservación de existencias **de bienes o de mercancías pertenecientes al residente en el extranjero** con el único fin de almacenar o exhibir dichos bienes o mercancías o de que sean transformados por otra persona. (…)*

V. El Depósito Fiscal de bienes o de mercancías de un residente en el extranjero en un almacén general de depósito ni la entrega de los mismos para su importación al país."

(Énfasis nuestro).

7. No constitución de establecimiento permanente.

Por otro lado, y en complemento de lo anterior, debemos detallar los supuestos en los cuales la Ley del ISR (artículo 3) considera que ***no se constituye establecimiento*** permanente:

a) La utilización o el mantenimiento de instalaciones con el único fin de almacenar o exhibir bienes o mercancías pertenecientes al residente en el extranjero.

b) La conservación de existencias de bienes o de mercancías pertenecientes al residente en el extranjero con el único fin de almacenar o exhibir dichos bienes o mercancías o de que sean transformados por otra persona.

c) La utilización de un lugar de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías para el residente en el extranjero.

d) La utilización de un lugar de negocios con el único fin de desarrollar actividades de naturaleza previa o auxiliar para las actividades del residente en el extranjero, ya sean

> "SE CONSIDERARÁ QUE UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS, CUANDO ACTÚE EN EL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SEA UN AGENTE INDEPENDIENTE, SI ESTE NO ACTÚA EN EL MARCO ORDINARIO DE SU ACTIVIDAD"

de propaganda, de suministro de información, de investigación científica, de preparación para la colocación de préstamos, o de otras actividades similares.

e) *El depósito fiscal de bienes o de mercancías de un residente en el extranjero en un almacén general de depósito ni la entrega de los mismos para su importación al país.*

De manera análoga, no se considerará que un residente en el extranjero mantiene un establecimiento permanente en el país únicamente por las relaciones jurídicas o económicas que sostenga con empresas dedicadas a operaciones de maquila. Estas operaciones consisten en el procesamiento habitual en el país de bienes o mercancías que se encuentran en el territorio nacional y que pertenecen al residente en el extranjero, utilizando activos proporcionados, ya sea de manera directa o indirecta, por dicho residente o por cualquier entidad vinculada a él. Esta disposición es válida siempre y cuando México haya celebrado un tratado con el país de residencia del extranjero para evitar la doble imposición y se cumplan los requisitos estipulados en dicho tratado, incluidos los acuerdos amistosos formalizados de acuerdo con el tratado, en la forma en que estos hayan sido implementados por las partes contratantes. Bajo estas condiciones, se considerará que el residente en el extranjero no posee un establecimiento permanente en el territorio nacional.

Sin embargo, lo dispuesto en el párrafo anterior solo será aplicable siempre que las empresas maquiladoras (denominadas *"IMMEX Puras"*), así como las empresas controladas a través de maquiladoras controladoras de empresas (IMMEX de Albergue), cumplan con lo señalado en los artículos 181 y 182 de la Ley del ISR. En otras palabras, no se considerará que un residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en el país derivado de las relaciones jurídicas o económicas que mantenga con empresas del Programa IMMEX, siempre y cuando dichas empresas lleven a cabo operaciones de maquila, dispongan de un contrato de maquila y procesen habitualmente en el país bienes o mercancías que se encuentran en el territorio nacional y que pertenecen al residente en el extranjero. Esto incluye el uso de activos proporcionados, ya sea directa o indirectamente, por el residente en el extranjero o cualquier empresa relacionada.

Esta disposición es válida siempre y cuando México haya celebrado un tratado con el país de residencia del residente en el extranjero para evitar la doble imposición y se cumplan los requisitos estipulados en dicho tratado, incluidos los acuerdos amistosos formalizados de conformidad con el tratado, en la forma en que estos hayan sido implementados por las partes contratantes. Solo así se considerará que el residente en el extranjero no posee un establecimiento permanente en el país.

8. Retención del IVA en Operaciones Virtuales.

Cabe precisar que, de acuerdo con las reglas 7.3.3., fracción III, y 4.8.7., la empresa nacional (mexicana) que realice una importación definitiva (*"compras de importación"*) de mercancías deberá retener el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en concepto de enajenación de bienes. Esta obligación se establece en términos del artículo 1-A, fracción III, y del artículo 10 de la Ley del IVA, en la medida en que la parte vendedora

Conoce nuestros diplomados en línea

DIPLOMADO EN IMMEX

12 módulos

- Compliance Estratégico para Empresas IMMEX.
- Reglas Generales de Comercio Exterior.
- Derechos y Obligaciones de las IMMEX. Control de Inventarios (parte legal).
- Control de Inventarios (parte técnica).
- Tratamiento Fiscal de las IMMEX.
- Programas de Certificación.
- Regulaciones y Restricciones no Arancelarias para las IMMEX.
- T-MEC para IMMEX.
- Precios de Transferencia.
- Gestión de Riesgo. Programa CTPAT y mantenimiento de Certificaciones.
- Expediente Electrónico.
- Simetría Fiscal.

Costo diplomado c/u
$40,000.00 + IVA

DIPLOMADO EN COMERCIO EXTERIOR, OPERACIÓN ADUANERA Y LOGÍSTICA

12 módulos

- Valoración Aduanera.
- Clasificación Arancelaria.
- Medios de Defensa en Materia Aduanera.
- Impuestos al Comercio Exterior. Decreto IMMEX.
- Despacho Aduanero de Mercancías
- Delitos, Infracciones y Sanciones Aduaneras.
- Procedimientos Aduaneros.
- Tratados Internacionales.
- Incoterms.
- Logística Internacional.
- TI para el Comercio Exterior.

Costo por módulo
$3,500.00 + IVA

UNIVERSIDAD ISIDE

LA UNIVERSIDAD **DE LA ENSEÑANZA** DEL COMERCIO **EXTERIOR**

DIPLOMADO EN CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

18 módulos

- ¿Qué es la OMA?
- La nueva LIGIE.
- Reglas Complementarias.
- Precios estimados, Regulaciones no Arancelarias, Cumplimiento de las NOM´s, Cuotas compensatorias, Anexos de las Reglas Generales de Comercio Exterior del SAT.
- ¿Qué es la Fracción Arancelaria?
- Reglas Generales de Aplicación Internacional y Reglas Complementarias de Aplicación Nacional.
- Productos agropecuarios, Alimentos, Complementos Alimenticios y Bebidas.
- Productos Químicos, Medicamentos y demás compuestos.
- Fibras, tejidos, prendas de vestir textiles, sus accesorios, demás confecciones y prendas de vestir no textiles.
- Calzado.
- Aceros y demás metales aleados en sus manufacturas.
- Maquinaria y Aparatos Eléctricos. Sector Automotriz y Autopartes.
- Aparatos e Instrumentos de Médico Quirúrgicos y Aparatos de Medición.
- Sexta Enmienda de la OMA, sus cambios, su problemática y errores de interpretación.
- Mesa de trabajo, Casos Prácticos y Ejercicios de Clasificación.
- Evaluación.

DIPLOMADO EN DEFENSA ADUANERA

12 módulos

- Defensa Aduanera preventiva.
- Visitas domiciliarias de Comercio Exterior.
- PAMA.
- Acuerdo Conclusivos en Materia Aduanera.
- Mecanismos de solución de diferencias (T-MEC y OMC).
- Revisiones de origen.
- Recursos administrativos del Importador.
- Juicio de Nulidad y Litigio aduanero.
- Delitos Aduaneros.
- Defensa de la Propiedad Industrial en Comercio Exterior.
- Tramitología Aduanera.

ADQUIÉRELOS AL WhatsApp **2227 350518 o a los tels.**
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx **222 129 7080 | 222 129 2597**

sea un residente en el extranjero.

El primer artículo mencionado contempla una disposición normativa sobre la retención del IVA por adquisición de bienes enajenados por un residente en el extranjero que no tenga un establecimiento permanente en el país. Por otro lado, el segundo artículo establece que se considera que una mercancía se enajena en el país cuando se encuentra en territorio nacional al momento de su envío, o cuando la entrega material se realiza en dicho territorio.

Sin embargo, sostenemos que estos criterios, previstos en las normas secundarias citadas —reglas 7.3.3. y 4.8.7. — presentan irregularidades que serán evidenciadas a continuación.

9. El "Todo Único" en compras de importación.

Es frecuente que, en los modelos de negocio de las empresas IMMEX (maquiladoras), se lleve a cabo inicialmente una importación temporal mediante un pedimento clave "IN", que ampara mercancías en consignación. Por ejemplo, en el caso de una importación realizada por el importador "AAA Record" con la IMMEX Industria (Maquiladora Pura), el proveedor extranjero "EEE" es el propietario de dichas mercancías al momento de la importación.

Posteriormente, se efectúa una importación adicional mediante una transferencia virtual, utilizando pedimentos clave como "V1" o "V5", realizada por un nuevo importador con Programa IMMEX, como la empresa "BBB", o por una empresa sin IMMEX, como "DDD" (V5), de conformidad con las Reglas Generales de Comercio Exterior. En esta segunda importación, el proveedor extranjero "EEE" transfiere la propiedad de las mercancías previamente importadas a México por la IMMEX "AAA" a la empresa "BBB" o "DDD". La enajenación de las mercancías se perfecciona en el momento en que se efectúa el cobro de las contraprestaciones, y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se calcula sobre el monto de cada una de estas contraprestaciones, conforme al artículo 11 de la Ley del IVA.

No obstante, conforme al segundo párrafo del artículo 1-A de la Ley del IVA, considero que el comprador "BBB" o "DDD" situado en México no está obligado a efectuar la retención del IVA correspondiente a la venta de los bienes previamente importados bajo un programa IMMEX. Esto se debe a que esta operación no se clasifica simplemente como una enajenación, que es el objetivo principal de la Ley del IVA. En realidad, se trata de una "compra de importación" respaldada por un pedimento virtual de importación temporal (una ficción jurídica) bajo un programa IMMEX autorizado. Por lo tanto, no existe una simple entrega o envío material de las mercancías en territorio nacional en términos del artículo 10 de la Ley del IVA.

Considerando esto, debemos considerar que estamos ante actos jurídicos que constituyen operaciones de comercio exterior o aduaneras. Es decir, estamos ante una auténtica *"compra de importación"*, legalmente válida y respaldada por un pedimento de importación, que actúa como si se tratara de una "*compra de importación física*". En este caso, lo virtual reemplaza el aspecto material relacionado con la entrada o introducción de bienes al país, mediante la utilización de pedimentos. Esta importación cubre dos actos jurídicos concurrentes típicos en las *"compras de importación"*: *i)* un acto de enajenación y *ii)* un acto de introducción de mercancías originarias y procedentes del extranjero. Esto puede compararse con operaciones amparadas para efectos de importación mediante pedimentos clave como "IN", "AF", "A1", entre otros.

Por tanto, En consecuencia, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 1-A, en armonía con los artículos 1-IV, 24, 26 y 28 de la Ley del IVA, así como con el artículo 112 de la Ley Aduanera y las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes que regulan las importaciones virtuales, las cuales pueden incluir una "compra de importación", es evidente que, a efectos del pago del IVA, estamos ante un único acto jurídico y no ante dos actos separados e independientes. En otras palabras, se trata de una única operación que engloba tanto la introducción de mercancías al país como su enajenación, siendo estos actos jurídicos concurrentes equivalentes a una importación o a compras de importación.

Para mejor referencia de este análisis jurídico, se transcriben *ad litteram* los artículos más relevantes:

Ley del IVA:

"Artículo 1o. Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:
(…) IV.- Importen bienes o servicios. (…)".

**Segundo párrafo del Artículo 1A: "(…) No efectuarán la retención a que se refiere este artículo las personas físicas o morales que estén obligadas al pago del impuesto exclusivamente por la importación de bienes. (…)".*

"Artículo 24. Para los efectos de esta Ley, se considera importación de bienes o de servicios:

I.- La introducción al país de bienes. También se considera introducción al país de bienes, cuando estos se destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico. (…)".

"Artículo 26. Se considera que se efectúa la importación de bienes o servicios:

I.- En el momento en que el importador presente el pedimento para su trámite en los términos de la legislación aduanera. (…)".

> "ES EVIDENTE QUE, A EFECTOS DEL PAGO DEL IVA, ESTAMOS ANTE UN ÚNICO ACTO JURÍDICO Y NO ANTE DOS ACTOS SEPARADOS E INDEPENDIENTES. EN OTRAS PALABRAS, SE TRATA DE UNA ÚNICA OPERACIÓN QUE ENGLOBA TANTO LA INTRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS AL PAÍS COMO SU ENAJENACIÓN, SIENDO ESTOS ACTOS JURÍDICOS CONCURRENTES EQUIVALENTES A UNA IMPORTACIÓN O A COMPRAS DE IMPORTACIÓN"

Al conferir la legislación fiscal y aduanera a las operaciones virtuales de importación el carácter de "compras de importación", resulta lógico concluir que no se debe considerar la existencia de un establecimiento permanente para el proveedor extranjero. Como se ha señalado, estas operaciones constituyen verdaderas *"ventas o compras de importación"* respaldadas por pedimentos de importación y exportación virtuales, que implican una ficción jurídica.

Esta ficción jurídica hace que se consideren como si fueran compras físicas de mercancías introducidas al país, siguiendo el procedimiento especial establecido en la regla 4.3.21 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Como resultado, los artículos 1-A, fracción III, y 10 de la Ley del IVA no son aplicables a estas operaciones debido a que están reguladas dentro del marco exclusivo de la Ley Aduanera y del Decreto IMMEX. Por lo tanto, es necesario adoptar una interpretación teológica e histórica, en lugar de una interpretación meramente recaudadora, para la aplicación y regulación del derecho en estas operaciones de comercio exterior. Esto incluye, mutatis mutandis, las importaciones y enajenaciones realizadas bajo el régimen de depósito fiscal.

10. ¿Qué dice la Jurisprudencia?

El 5 de octubre de 2023 sesionó la contradicción de criterios 38/2023 del índice del Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Norte, entre criterios sustentados por el Cuarto y Sexto Tribunales Colegiados del Primer Circuito. El origen de ambos asuntos fueron créditos fiscales por revisiones fiscales en materia de comercio exterior, los cuales tienen sustento en la obligación del importador de retener el IVA causado por su contraparte (enajenante extranjero sin establecimiento permanente en México), al estimar la autoridad fiscal que, en términos del artículo 10 de la Ley del IVA, la mercancía fue enajenada dentro del país. Lo anterior, aunado a la obligación de pagar el IVA causado por la importación de la mercancía al territorio nacional. (**Este procedimiento fue impulsado por nuestro asociado de la firma CS ENCOR el Mtro. en Der. Galo Ureña*).

Tras dos aplazamientos (y casi un tercero), el Pleno Regional decidió, por mayoría de votos, con **carácter de jurisprudencia**, que el efecto que debe atribuirse al retorno virtual es pleno. Por tanto, al ser un efecto jurídico uniforme, no debe entenderse que la mercancía solo se entiende que abandona el territorio nacional formalmente (para así cumplir con la obligación contenida en el artículo 108 de la Ley Aduanera), sino que, se concluye que esta no se encuentra en el país para efectos del artículo 10 de la Ley del IVA; en consecuencia, los contribuyentes que la importan, únicamente están obligados al pago del tributo por su importación definitiva al país, habida cuenta que no se perfecciona la enajenación de bienes en el. La referida jurisprudencia quedó registrada con los siguientes datos:

Registro digital: 2028254

Instancia: Plenos Regionales | **Undécima Época** | **Materia(s):** Administrativa

Tesis: PR.A.CN. J/56 A (11a.) | **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación. | **Tipo:** Jurisprudencia

Publicación: viernes 23 de febrero de 2024 10:25 h

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. NO SE ACTUALIZA LA OBLIGACIÓN DEL ADQUIRENTE FINAL DE LA MERCANCÍA DE RETENERLO CUANDO LA ENAJENANTE SEA UNA EMPRESA EXTRANJERA SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS Y CONFORME A LA REGLA 3.8.9 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2012, 2013, 2014 Y 2015, YA QUE LA ENAJENACIÓN SE REALIZÓ FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DERIVADO DE LA FICCIÓN JURÍDICA DEL RETORNO VIRTUAL DE MERCANCÍAS.

> “AL CONFERIR LA LEGISLACIÓN FISCAL Y ADUANERA A LAS OPERACIONES VIRTUALES DE IMPORTACIÓN EL CARÁCTER DE “COMPRAS DE IMPORTACIÓN”, RESULTA LÓGICO CONCLUIR QUE NO SE DEBE CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE PARA EL PROVEEDOR EXTRANJERO”

11. Conclusiones.

1. Partiendo de que la Ley del ISR expresamente considera que, un residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en el país cuando se encuentre vinculado en los términos del derecho común con los actos que efectúe el agente dependiente por cuenta de él, con un residente en México; al respecto, sostenemos que la introducción de mercancías bajo el Régimen de RFE, regulado por los artículos 135-A, 135-B, 135-C y 135-D de la Ley Aduanera, al igual que el régimen de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación, regulado por los artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Aduanera y el Decreto IMMEX, no vinculan a un residente en México con su cliente o proveedor extranjero (corporativo), siempre que:

a) Existan contratos u órdenes de compra internacionales entre el *operador* del régimen de RFE y su cliente o proveedor extranjero por destinar las mercancías al régimen del RFE autorizado en el marco de la Ley Aduanera;

b) Habida cuenta incluso de que los actos y actividades que realiza el *operador* son al amparo de una Ley Especial como lo es la Ley Aduanera;

c) Dichos regímenes aduaneros, tanto realizados al amparo del Programa IMMEX y del Régimen de RFE, no se tratan de trata de actividades o actos realizadas en el marco del derecho común; y

Por ende, se concluye que no se genera un establecimiento permanente en el país en dichos supuestos realizados al amparo del Régimen de RFE y del Programa IMMEX.

2. Lo anterior se confirma, en virtud de que el Régimen de RFE, al igual que el Programa IMMEX —regímenes aduaneros similares—, ya que ambos permiten la realización de la importación temporal de mercancías para darles un valor agregado, incluso ya sea mediante actividades de servicios como el almacenaje, custodia y distribución, para que las mismas puedan retornarse al extranjero, transferiste virtualmente a otras empresas de comercio exterior, o bien, para un cambio de régimen como la importación definitiva.

3. Existen lagunas en la ley, por ejemplo, el artículo 3, fracción V de la Ley del ISR prevé que en el régimen de depósito fiscal no se considera establecimiento permanente: *"El Depósito Fiscal de bienes o de mercancías de un residente en el extranjero en un almacén general de depósito ni la entrega de los mismos para su importación al país"*; dejando fuera al almacenaje, custodia o distribución de mercancías bajo el Programa IMMEX y el RFE, empero que esta dicha normativa surgió mucho antes que el Programa IMMEX y el RFE.

1. "Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación", publicado en el DOF el 01 de noviembre de 2006, y sus reformas.

REPERCUSIÓN DEL DÓLAR EN LA POLÍTICA Y EN EL SISTEMA JUDICIAL MEXICANO:

Apreciaciones para el nuevo Gobierno

LA IMPLEMENTACIÓN DE REFORMAS JUDICIALES EN MEDIO DE ESTA INCERTIDUMBRE ECONÓMICA PONE A PRUEBA LA CAPACIDAD DEL NUEVO GOBIERNO PARA MANIOBRAR ENTRE LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

POR: DR. CARLOS *ALFARO MIRANDA*

Director de Operaciones Aduaneras y Logísticas en Almanza Villarreal Grupo de Logística Internacional. Doctor y Maestro en Derecho Aduanero y Derecho del Comercio Exterior, Licenciado en Comercio Internacional, cuenta con más de 20 años de experiencia en Materia Aduanera y de Comercio Exterior, de 2001 a 2016 laboró en diversas áreas del SAT y la Administración General de Aduanas.

Convencido de la importancia del liderazgo y el agregar valor a otros, es Coach, Orador y Capacitador certificado de John Maxwell Team, reconocido por la revista Estrategia Aduanera como uno de los Principales Asesores en Comercio Exterior de México.

En los últimos años México ha experimentado fluctuaciones significativas en el valor del dólar estadounidense, esto ha sido un reflejo de las políticas económicas y condiciones globales que han influido directamente en la economía nacional, recuerda que, antes de este sexenio el precio del dólar tenía una tendencia al alza constante, verifique por ejemplo la gráfica a 10 años del dólar. [1]

Durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, el valor del dólar alcanzó su punto más alto, superando los 25 pesos por dólar. Posteriormente, experimentó una disminución gradual, descendiendo a menos de 20 pesos por dólar y manteniéndose en ese rango a partir de finales de 2022. En su punto más bajo, el dólar llegó a cotizar por debajo de los 17 pesos por dólar. Sin embargo, tras las elecciones

presidenciales del 2 de junio de 2024, se generó una ola de incertidumbre que provocó un aumento en su valor, superando nuevamente la barrera de los 20 pesos por dólar en agosto de este año.

El comportamiento del dólar tiene implicaciones directas en diversas áreas, desde el comercio internacional hasta la política interna. Este impacto es particularmente notable en un año electoral, que ha sido testigo de un cambio significativo en la dirección del país. Los electores otorgaron a Morena y sus aliados una mayoría calificada, lo que les permite realizar las reformas constitucionales que consideren nece-

sarias para atender las demandas y desafíos de México. En este contexto, la Doctora Claudia Sheinbaum obtuvo la victoria en las elecciones presidenciales, un momento histórico en la política nacional. [2,3]

La victoria de ***Claudia Sheinbaum*** por más de 32% sobre su competidora más cercana y representante del PRI, PAN y PRD, ***Xochitl Gálvez*** no solo implica redefinir el panorama político, sino que también fortalece la posición de Morena, PT y Partido Verde, quienes ahora controlar más de 2/3 de la Cámara de Diputados y están a solo tres votos de obtener la mayoría calificada en la Cámara de Senadores. De manera que, tienen bajo su control a 24 estados de la república[4] bajo influencia de lo que AMLO señala como la Cuarta Transformación (4T). Con estos valores, la 4T tiene el escenario preparado para impulsar cambios constitucionales significativos para México, el primero y, tal vez más importante es la reconstrucción o reforma del sistema judicial mexicano, respaldada por Sheinbaum.[5]

El sistema judicial mexicano ha sido objeto de persistentes críticas debido a su percibida ineficacia y a la impresión generalizada de que favorece desproporcionadamente a las élites económicas y políticas. La Doctora Claudia Sheinbaum ha señalado que el sistema judicial vigente adolece de costos elevados, una administración deficiente y una excesiva burocracia. Además, se le acusa de carecer de la independencia necesaria y de adoptar un enfoque arbitrario en sus resoluciones. Estas deficiencias han dado lugar a una percepción que señala al sistema por no respetar adecuadamente la Constitución y perpetuar el beneficio de las élites económicas y los poderes políticos dominantes.[6]

> "LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM HA SEÑALADO QUE EL SISTEMA JUDICIAL VIGENTE ADOLECE DE COSTOS ELEVADOS, UNA ADMINISTRACIÓN DEFICIENTE Y UNA EXCESIVA BUROCRACIA"

Es fundamental recordar que los problemas atribuibles al sistema judicial mexicano no son fenómenos recientes. Durante décadas, se ha observado una tendencia en las interpretaciones y aplicaciones de la ley que favorece a grandes empresas y capitales, tanto nacionales como internacionales. Un ejemplo ilustrativo de esta situación es el ***caso de Vulcan***, la cual fue acusada por el Gobierno de México de causar una catástrofe ecológica. A pesar de las graves alegaciones, un juez decidió suspender provisionalmente la revocación de la autorización para que la empresa continuara operando

en Quintana Roo,[7] este incidente subraya las críticas persistentes sobre la predisposición del sistema judicial a proteger los intereses corporativos sobre consideraciones ambientales y de justicia social.

También es necesario recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional el Proyecto de Ley de la Industria Eléctrica que buscaba dar prioridad a la empresa del Estado, CFE sobre las distintas empresas particulares y que, además son extranjeras.[8] Con ejemplos como estos, el Gobierno de México considera que las resoluciones del sistema de justicia existente son a menudo en detrimento de los mexicanos.

Debido a los resultados anteriormente mencionados, el Gobierno de México contempla la implementación de una reforma constitucional orientada a una transformación profunda del sistema judicial. Esta reforma propone una reestructuración fundamental en los mecanismos de selección y en las atribuciones de jueces, magistrados y ministros. La propuesta central e inmutable de esta reforma consiste en que dichos funcionarios sean elegidos mediante voto directo de la ciudadanía a nivel nacional. El objetivo es que su desempeño responda a los intereses del pueblo, eliminando así la influencia de poderes económicos y políticos que, en el contexto actual, podrían tener la capacidad de influir en el nombramiento de estos cargos.

Estas intenciones de reforma ya han iniciado con un Parlamento Abierto donde el poder legislativo ha convocado a los distintos organismos, organizaciones, sistema de justicia, ciudadanos, etc., para escuchar las propuestas de cambio al sistema judicial e integrarlos a la nueva reforma judicial. La intención, según Sheinbaum es fortalecer al sistema judicial y al Estado de Derecho.[9]

> "ES NECESARIO RECORDAR QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) DECLARÓ INCONSTITUCIONAL EL PROYECTO DE LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA QUE BUSCABA DAR PRIORIDAD A LA EMPRESA DEL ESTADO, CFE SOBRE LAS DISTINTAS EMPRESAS PARTICULARES Y QUE, ADEMÁS SON EXTRANJERAS"

No obstante las intenciones que subyacen en la propuesta de reforma, el sistema judicial no ha acogido de manera unánime estas iniciativas. Recientemente, se ha observado una huelga protagonizada por empleados y magistrados del poder judicial, quienes sostienen que la reforma propuesta podría no abordar adecuadamente los problemas estructurales subyacentes y, además, podría deteriorar aún más la administración de justicia en México.[10] Este conflicto de perspectivas engendra un dilema significativo, aunque la presidenta electa se mantiene firme en su postura de que la reforma debe seguir adelante.

Por otro lado, las repercusiones económicas derivadas de la fluctuación del dólar se han vuelto manifiestas, especialmente tras habernos acostumbrado a que esta divisa se mantuviera por debajo de los 20 pesos durante más de dos años. La variación en el valor del dólar influye de manera significativa en las importaciones y exportaciones, repercutiendo en la inflación y, por ende, en la vida cotidiana de los mexicanos y en la operativa de las empresas. Este fenómeno conlleva ajustes necesarios en la gestión económica tanto a nivel individual como corporativo, mostrando un impacto palpable en la estabilidad económica general.[11] El dólar ha superado nuevamente los 20 pesos en agosto de 2024 y, aunque también ha bajado su valor, se enfrenta en el país a una incertidumbre que requiere de políticas económicas ajustadas y de una gestión que evite más altibajos en la moneda. Se atribuyen este escenario a una crisis económica en Japón[12] que impacta a todo el mundo.

A la luz de lo expuesto, se evidencia que el peso mexicano se encuentra en una posición de vulnerabilidad frente a factores tanto externos como internos de considerable trascendencia. En lo que respecta a los factores externos, es imperativo que el Gobierno de México asuma una postura de responsabilidad, adoptando una gestión económica sagaz y políticas bien calibradas para mitigar las indecisiones y asegurar la estabilidad económica del país.

En cuanto a los factores internos, relacionados con la reforma en curso, el nuevo gobierno se enfrenta a la oportunidad de implementar un cambio estructural que, se espera, sentará las bases para un desarrollo sostenible y equitativo. Esta reforma pretende establecer un sistema judicial más transparente, con la esperanza de que, al ser los jueces, ministros y magistrados elegidos por voto ciudadano, se fomente una mayor rendición de cuentas y se genere una cultura de transparencia.

Según *Fabiola Alanís Sámano*, que fue titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la *"mayor transparencia, eliminará la impunidad, acabará con el burocratismo en los juicios y mejorará la manera en la que las y los jueces ejercen su profesión".*[13] Con argumentos como estos se espera que efectivamente se logre una mejor impartición de la justicia en México por parte del Gobierno y de algunas organizaciones como la mencionada.

Desde nuestra perspectiva en el ámbito del comercio exterior, observamos que el gobierno entrante de Claudia Sheinbaum se encuentra ante una oportunidad histórica para transformar no solo el sistema judicial, sino también la estructura política y social de México. Esta transformación, sin embargo, conllevará una serie de desafíos que incluirán avances y retrocesos económicos, exacerbados por la volatilidad del peso frente al dólar.

> "LA VARIACIÓN EN EL VALOR DEL DÓLAR INFLUYE DE MANERA SIGNIFICATIVA EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, REPERCUTIENDO EN LA INFLACIÓN Y, POR ENDE, EN LA VIDA COTIDIANA DE LOS MEXICANOS Y EN LA OPERATIVA DE LAS EMPRESAS"

El país se halla en un punto de inflexión crucial que demandará el compromiso íntegro de todos los actores políticos. Para avanzar hacia un futuro en el que la justicia y la equidad no sean meras aspiraciones retóricas sino realidades tangibles, será necesario un esfuerzo conjunto y decidido. La consolidación de un sistema judicial robusto y equitativo no solo fortalecerá la confianza en el gobierno y sus instituciones, sino que también propiciará una mayor estabilidad económica. Esta estabilidad es fundamental para fomentar un aumento en los intercambios comerciales en el ámbito del comercio exterior, beneficiando no solo a las empresas nacionales e internacionales, sino también a la sociedad mexicana en su conjunto.

Pero, como señalamos previamente, todos los actores políticos deben estar a la altura de las necesidades de México. Dentro del sexenio por terminar de AMLO, los partidos políticos PRI, PAN, PRD y MC dejaron de legislar porque, en sus consideraciones, las leyes y cambios constitucionales propuestos por el Gobierno de México iban en contra de los mexicanos, aunque varias de las propuestas se supone que buscaban lo contrario. Ellos iniciaron lo que se denominó *"Moratoria Constitucional"*[14], creada para tener *"acciones en contra de los planes de la 4T"*. Con esta acción se entorpeció el trabajo legislativo y, posiblemente fue la razón por la que se buscó el *"Plan C"* para las pasadas elecciones del 2 de junio de 2024.[15]

En las circunstancias actuales donde se tienen factores externos e interno presionando la economía de México se tienen los problemas de Japón que impactaron en todas las economías del mundo, en México se

tiene una política monetaria responsable que ha podido contener ese factor, aunque sí se ha incrementado el dólar arriba de los 20 pesos, ha logrado reducir esa franja.

En cuanto a los factores internos, especialmente considerando la posibilidad de que se implementen diversos cambios constitucionales debido a la potencial formación de una mayoría calificada en ambas cámaras, resulta esencial continuar buscando consensos entre las fuerzas de izquierda y derecha. La experiencia del sexenio de AMLO revela que la "Moratoria Constitucional" carecía de los anclajes necesarios para facilitar el avance político en México, al entorpecer el progreso legislativo. Sin especular sobre la radicalidad de las propuestas, es crucial evitar sucumbir a enfoques que no favorezcan la colaboración efectiva.

El consenso en la necesidad de encontrar un equilibrio entre los distintos intereses políticos suscita la impresión de que, frente a un entorno potencialmente conflictivo, se requiere un esfuerzo conjunto para promover el bien común. Por ello, el objetivo debe ser construir un escenario nacional que genere estabilidad política y social. A la postre, esto podría matizar los efectos en la economía, impulsando mejores perspectivas comerciales tanto a nivel nacional como internacional.

Unido en torno a este enfoque, desde nuestra área en el comercio exterior, estamos comprometidos a contribuir a la mejora de las relaciones de México con el resto del mundo, con la esperanza de que estos esfuerzos se traduzcan en beneficios para todos y en una mayor solidez económica para el país.

"EL OBJETIVO DEBE SER CONSTRUIR UN ESCENARIO NACIONAL QUE GENERE ESTABILIDAD POLÍTICA Y SOCIAL. A LA POSTRE, ESTO PODRÍA MATIZAR LOS EFECTOS EN LA ECONOMÍA, IMPULSANDO MEJORES PERSPECTIVAS COMERCIALES TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL"

1. Investing.com USD/MNX – Dólar estadounidense Peso Mexicano (10 años). 2014-ago-2024. https://mx.investing.com/currencies/usd-mxn-chart
2. CNN Español. Claudia Sheinbaum gana las elecciones a la presidencia de México, según resultados oficiales preliminares. CNN México. 03/06/2024. https://cnnespanol.cnn.com/2024/06/03/claudia-sheinbaum-proxima-presidenta-gana-presidencia-elecciones-mexico-orix/â
3. Villa Román. Elisa. Quién ganó las elecciones presidencias en México, Estado por Estado. El País. 03/06/2024. https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-06-04/quien-gano-las-elecciones-en-mexico-estado-por-estado.html
4. Badillo, Diego. Morena y sus aliados serán gobierno en 24 entidades, en ellas vive el 74% de la población. El Economista. 03/06/2024. https://www.eleconomista.com.mx/politica/Morena-y-sus-aliados-seran-gobierno-en-24-entidades-donde-vive-74-de-la-poblacion-20240603-0108.html
5. Rojas, Arturo. Sheinbaum aclara que reforma al poder judicial busca combatir abusos y mejorar la justicia. El Economista. 03/07/2024. https://www.eleconomista.com.mx/politica/Sheinbaum-aclara-que-reforma-al-Poder-Judicial-busca-combatir-abusos-y-mejorar-la-justicia-20240703-0049.html
6. Morales Fredes, Felipe. Los 6 ejes de la propuesta de Claudia Sheinbaum para reformar el poder judicial. El Economista. 11/06/2024. https://www.eleconomista.com.mx/politica/Los-6-ejes-de-la-propuesta-de-Claudia-Sheinbaum-para-reformar-el-Poder-Judicial-20240611-0063.html
7. Vázquez, Jesús. Juez concede a Vulcan suspensión contra revocación de permisos para operar muelle de Punta Venado. El Economista. 19/08/2022. https://www.eleconomista.com.mx/estados/Juez-concede-a-Vulcan-suspension-contra-revocacion-de-permisos-para-operar-muelle-Punta-Venado-20220818-0108.html
8. Hiriart, Pedro. Invalidar la ley eléctrica de AMLO 'evitó gran condena económica': SCJN. El Financiero. 29/02/2024. https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/02/29/invalidar-la-ley-electrica-de-amlo-evito-gran-condena-economica-scjn/
9. Muñoz, Alma E. Parlamento Abierto para dialogar sobre la reforma judicial: Sheinbaum a Piña. La Jornada. 09/07/2024. https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/07/09/politica/el-parlamento-abierto-esta-para-dialogar-sobre-la-reforma-judicial-sheinbaum-a-pina-4493
10. Redacción. Sheinbaum critica a jueces por paro en el Poder Judicial: 'Que cobren su salario es poco ético'. El Financiero. 22/08/2024. https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/08/22/sheinbaum-critica-a-jueces-por-paro-en-poder-judicial-que-cobren-su-salario-es-poco-etico/
11. Content. Branded. Desafíos y adaptaciones de las empresas ante la inflación. El Economista. 23/08/2024. https://www.eleconomista.com.mx/economia/Desafios-y-adaptaciones-de-las-empresas-ante-la-inflacion-20240823-0049.html
12. AFP. La inflación en Japón se acelera al 2.7% en julio. El Economista. 22/08/2024. https://www.eleconomista.com.mx/economia/La-inflacion-en-Japon-se-acelera-al-2.7-en-julio-20240822-0114.html
13. Gómez Mena, Carolina. De arranque, la reforma judicial beneficiará a unas 600 mil mujeres. Política de La Jornada. 10/07/2024. https://www.jornada.com.mx/2024/07/10/politica/005n3pol
14. Redacción. Moratoria Constitucional: ¿En qué consiste el 'freno' de Va por México a las reformas de AMLO? El Financiero. 09/06/2022, párr. 3. https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/06/09/moratoria-constitucional-en-que-consiste-el-freno-de-va-por-mexico-a-las-reformas-de-amlo/
15. Redacción. ¿Se caerá el 'Plan C'? Morena no alcanzaría la mayoría calificada en el Congreso según encuesta de EF. El Financiero. 29/05/2024. https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/05/29/encuesta-el-financiero-como-quedara-el-congreso-morena-no-alcanzara-mayoria-calificada-en-2024/

CONOCER EL PASADO PARA FORTALECER EL FUTURO

Tradición, evolución y futuro del gremio aduanero

EL AGENTE ADUANAL TRASCIENDE LA MERA FIGURA DE UN EXPERTO EN COMERCIO EXTERIOR; SE CONVIERTE EN UN LÍDER COMUNITARIO, UN ESCUDO DE PROFESIONALISMO Y ÉTICA.

POR: DR. FEDERICO *SCHAFFLER GONZÁLEZ*

Doctor en Política Pública y Creador Emérito de Tamaulipas. Ha sido llamado "El historiador del Comercio Exterior Mexicano" por sus múltiples libros e investigaciones, especialmente sobre la historia de CAAAREM, así como de las Asociaciones de Agentes Aduanales de Nuevo Laredo (AAANLD), Aduanas Metropolitanas (AAADAM) y Colombia, N.L.

Las y los agentes aduanales han jugado, juegan y jugarán siempre un papel clave en garantizar que las operaciones de importación y exportación se realicen de manera eficiente, cumpliendo con las disposiciones legales. A lo largo de más de un siglo, el gremio aduanero es un gran testigo de esta evolución, adaptándose a los cambios normativos dentro del comercio exterior.

Desde que el presidente Venustiano Carranza oficializó la figura del agente aduanal en 1918, esta profesión ha conservado su relevancia en los flujos comerciales de México. El objetivo de este artículo es, al analizar a los agentes aduanales más destacados del país, reflexionar sobre la importancia de comprender la historia de este gremio, lo que permitirá abordar los retos actuales y construir un futuro más competitivo.

En las siguientes líneas, realizaremos un breve recorrido y análisis sobre el legado de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM), así como sobre el impacto de las familias aduaneras multigeneracionales y el proceso de relevo generacional. También se explorarán las oportunidades que surgen en un contexto global en constante cambio.

En el presente, el conocimiento del pasado no solo es útil, sino esencial para que las nuevas generaciones se preparen adecuadamente y puedan liderar el gremio en adelante. Esta labor requiere una combinación de respeto por el legado histórico y una actitud innovadora y estratégica.

Más de un siglo de evolución profesional

A lo largo de los últimos 106 años, los agentes aduanales han enfrentado numerosos desafíos, desde la consolidación de un marco regulatorio claro hasta la creciente complejidad del comercio internacional. En la actualidad, México dispone de una red de 14 Tratados de Libre Comercio con 50 países, así como de 30 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones con 31 países o regiones administrativas, además de 9 acuerdos de alcance limitado. Esto posiciona al país como un actor estratégico en la economía global.

Entre estos acuerdos, el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) tiene una ventaja para transformar a México hacia un eslabón clave dentro de las cadenas mundiales de suministro. A este respecto, los agentes aduanales han evolucionado de ser meros intermediarios en los procesos de importación y exportación a convertirse en asesores estratégicos para las empresas que buscan optimizar sus operaciones y minimizar riesgos.

Además, la digitalización y la automatización han marcado un cambio radical en la forma en que se gestionan las operaciones aduaneras. Plataformas electrónicas, sistemas de control automatizado y tecnologías de seguimiento de mercancías son algunos de los avances que han revolucionado la industria. Los agentes aduanales contemporáneos deben estar capacitados no solo en estos aspectos tecnológicos, sino también en la gestión de riesgos y en el cumplimiento de las normativas internacionales.

A pesar de estos planteamientos, la capacidad de adaptarse a esta nueva realidad será determinante para que los agentes aduanales mantengan su relevancia y liderazgo en la industria. Aunque la automatización representa una herramienta valiosa, nunca podrá reemplazar por completo la habilidad, el expertise y la visión de un profesional.

> "LOS AGENTES ADUANALES CONTEMPORÁNEOS DEBEN ESTAR CAPACITADOS NO SOLO EN ESTOS ASPECTOS TECNOLÓGICOS, SINO TAMBIÉN EN LA GESTIÓN DE RIESGOS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS INTERNACIONALES"

La CAAAREM y su legado de liderazgo

La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM) es reconocida por su excepcional labor en la profesionalización de este sector. Desde su establecimiento en junio de 1938, CAAAREM defiende de los intereses de los agentes aduanales, promoviendo un comercio exterior que aspire a ser tanto eficiente como transparente.

Con sus más de 86 años de trayectoria, la Confederación se muestra partícipe de los cambios más sustanciales en el comercio exterior de México. Desde las primeras reformas aduaneras hasta la firma de tratados internacionales como el TLCAN y el T-MEC, ha trabajado incansablemente para dotar a los agentes aduanales de las herramientas y conocimientos necesarios.

Uno de sus grandes logros es su capacidad de adaptación frente a los escenarios más inquietantes, sin perder de vista su misión primordial: representar y proteger los intereses de sus miembros.

Tributo a las familias aduaneras multigeneracionales

En este gremio, la tradición familiar es un gran soporte en la transmisión del saber, los valores éticos y el inquebrantable compromiso con el comercio internacional. Conforme el pasar de los años, numerosas familias han consagrado sus vidas a esta noble profesión, forjando un legado que ha robustecido su esencia y prestigio. Estas dinastías, algunas con linajes que abarcan hasta cinco generaciones, han perfeccionado la consolidación de un gremio que se presenta hoy como indispensable para la economía del territorio nacional.

El agente aduanal trasciende la mera figura de un experto en comercio exterior; se convierte en un líder comunitario, un escudo de profesionalismo y ética. Las familias que han perpetuado esta tradición son un punto cardinal en la edificación de una reputación de integridad y servicio.

Este homenaje a las familias aduaneras, se manifiesta como una invitación a las nuevas generaciones para que sigan el sendero marcado por sus antepasados. El respeto por la historia y la asimilación de las enseñanzas de quienes han abierto el camino son valores inamovibles para diseñar un porvenir más sólido. No obstante, invito a que estas nuevas generaciones se sientan investidas de la capacidad de innovar y reconfigurar.

Desafíos y oportunidades del relevo generacional

Uno de los principales retos para las nuevas generaciones es que las operaciones aduaneras hoy en día requieren competencias técnicas avanzadas, que deben complementarse con habilidades estratégicas y de gestión. Los nuevos agentes aduanales deben estar preparados y, sin lugar a duda, una de sus grandes habilidades es el manejo que tienen de las nuevas tendencias.

Las nuevas generaciones tienen la ventaja de contar con una visión fresca y con una mentalidad innovadora que les permite desarrollar cada uno de sus roles con total conocimiento y expertise, ahora, con la titularidad de las patentes en sus manos, pueden aportar nuevas ideas y transformar el gremio aduanal sin ninguna limitación.

ESTE ES UN MOMENTO DECISIVO PARA EL GREMIO ADUANAL. MÉXICO, COMO POTENCIA COMERCIAL EN ASCENSO, NECESITA PROFESIONALES COMPROMETIDOS Y VISIONARIOS QUE PUEDAN LLEVAR LA PROFESIÓN ADUANERA A NUEVOS NIVELES DE EXCELENCIA

La tecnología revoluciona el comercio exterior: la inteligencia artificial, el blockchain y la digitalización optimizan la gestión de mercancías, aumentando la velocidad y mejorando la trazabilidad, lo que minimiza fraudes y errores. Dominar herramientas digitales permitirá ofrecer servicios más rápidos y seguros, fortaleciendo la competitividad de las empresas mexicanas para su óptimo desarrollo. La complejidad de las normativas internacionales exige formación continua en habilidades que trascienden lo técnico, como la negociación y el manejo de conflictos.

Ser agente aduanal no es simplemente un oficio; es una responsabilidad con el país y con el mundo. Las nuevas generaciones están llamadas a asumir este reto con la misma dedicación que sus predecesores, para así convertirse en las y los mejores agentes aduanales de México.

> “EL RESPETO POR LA HISTORIA Y LA ASIMILACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE QUIENES HAN ABIERTO EL CAMINO SON VALORES INAMOVIBLES PARA DISEÑAR UN PORVENIR MÁS SÓLIDO”

LAS NORMAS ISO Y SU PAPEL EN LA *Certificación OEA*

SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE MÉXICO, LA ADOPCIÓN DE ESTAS NORMAS HA PROPICIADO UNA REDUCCIÓN DEL 40% EN LOS TIEMPOS DE DESPACHO ADUANERO (SAT, 2022). EN ESTE SENTIDO, REFLEXIONEMOS ESTA FRASE "LO QUE NO SE MIDE, NO SE PUEDE MEJORAR", MOTIVO QUE RESPALDA EL PUNTO DE VISTA DE LA AUTORA, AL DEFENDER LA IDEA DE QUE IMPLEMENTAR SISTEMAS DE GESTIÓN QUE SE ALINEEN CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES DENTRO DEL SECTOR ES IMPERATIVO.

POR: MTRA. HAYDEE *SERRANO VELÁSQUEZ*

Cuenta con una destacada trayectoria en el ámbito del comercio internacional. Actualmente, ocupa el puesto de Directora de Certificación Integral en CMB Asociados, donde su liderazgo y experiencia son altamente valorados. Poseedora de una sólida formación académica, como Licenciada y Maestra en Comercio Internacional, cuyo conocimiento profundo en la materia ha sido forjado a lo largo de los años. Antes de su actual posición, se desempeñó en roles clave en el Servicio de Administración Tributaria, donde ejerció como Auditora de Comercio Exterior. Además, destacó como Jefa del Departamento en la Administración de la Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoria de Comercio Exterior, específicamente en el Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) del SAT.

Estimado lector, para comenzar este artículo, quiero que tengas presente que la competitividad empresarial y la seguridad en la cadena de suministro son dos ejes de alto valor para el desarrollo económico de un país. En México, la implementación de normas internacionales, como las Normas ISO, y la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) son fundamentales.

La certificación OEA en México busca fortalecer la seguridad, permitiendo el desarrollo de las empresas y las organizaciones[1] , a través de la implementación de los estándares mínimos de seguridad establecidos por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), mediante el marco SAFE.

Por su parte, las Normas ISO (*Internacional Organization for Standardization*) son estándares voluntarios que garantizan la calidad, seguridad y eficiencia de productos y servicios en diversas industrias, por medio de directrices que pueden ser empleadas gracias a las empresas para obtener su acreditación.

De lo anterior se observa que existe una marcada similitud entre el alcance de estos dos puntos, ya que mientras que la certificación OEA se centra en la seguridad y el cumplimiento en el comercio internacional y las operaciones aduaneras, las Normas ISO proporcionan marcos generales para la gestión de calidad, seguridad y otros aspectos clave contribuyendo a una gestión más eficiente y estable en la cadena de suministro.

Como es bien sabido, la citada certificación OEA, brinda beneficios encaminados a la facilitación operativa, además de representar un sello de calidad para aquellas empresas que la han obtenido. Ahora bien, para comprender como enfocar la sinergia que existe entre ambas figuras a favor de las empresas, debemos hacer referencia a las particularidades de cada una de ellas.

Para aquellas empresas que buscan obtener la inscripción en el registro OEA deberán demostrar ante el SAT que cuentan con procesos documentados y verificables, con los cuales se acredite el cumplimiento de estándares mínimos de seguridad, solicitados por el documento del perfil correspondiente a cada operador logístico, mismo que se estructura de la siguiente manera:

ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
1. GESTIÓN DE RIESGOS	Identificación y análisis de riesgos en la cadena de suministro, así como los controles para mitigarlos.

2. SEGURIDAD FÍSICA	La empresa debe contar con mecanismos establecidos para disuadir, impedir o descubrir la entrada a las instalaciones de personas no autorizadas.
3. CONTROLES DE ACCESO	Se debe contar con procedimientos para restringir y monitorizar el acceso a áreas críticas y sistemas de información.
4. SOCIOS COMERCIALES	La empresa debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales (transportistas, fabricantes, vendedores, proveedores de partes, materias primas y proveedores de servicios).
5. SEGURIDAD DE PROCESOS	La empresa debe establecer medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de la mercancía durante el transporte, manejo, despacho aduanero y almacenaje de carga a lo largo de la cadena de suministro.
6. GESTIÓN ADUANERA	La empresa debe establecer medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de la mercancía durante el transporte, manejo, despacho aduanero y almacenaje de carga a lo largo de la cadena de suministro.
7. SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA	La empresa debe mantener la seguridad en los medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques para protegerlos de la introducción de personas o materiales no autorizados.
8. SEGURIDAD DEL PERSONAL	Se debe contar con documentos para el registro y evaluación de las personas que desean obtener un empleo dentro de la empresa y establecer métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.
9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	Protocolos para la protección de datos, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad.
10. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y CONCIENTIZACIÓN	Formación continua del personal en materia de seguridad y procedimientos OEA.
11. MANEJO E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES	Contar con procedimientos para prevenir incidentes de seguridad y en caso de ocurrir contar con mecanismos de investigación, revisión y ajuste de políticas y procedimientos de seguridad para mejorar continuamente.

Sinergia entra las Normas ISO y la Certificación OEA

La interrelación de estas normas, la podemos observar en diversos aspectos clave, tales como:

A. Enfoque Integral de Seguridad

En este aspecto, identificamos diversas normas que abordan cuestiones de seguridad, tales como la ISO 28000 que se centra en la cadena de suministro, la ISO 27001 en la protección de la información, la ISO 17712 en la seguridad física mediante sellos de alta seguridad, en tanto que la certificación OEA establece criterios de seguridad aduanera. Juntas, ofrecen un enfoque robusto para proteger todos los aspectos de la operación.

Por su importancia debemos puntualizar que la ISO 28000, busca la seguridad en la cadena de suministro e instalaciones, implementando un sistema de gestión, es por ello que sirve como marco específico para la referida certificación OEA, estas similitudes son palpables en los siguientes aspectos;

ASPECTO	ISO 28000	OEA	SIMILITUDES
CERTIFICACIÓN / RECONOCIMIENTO	Certificación por un organismo acreditado	Reconocimiento de la autoridad mexicana (SAT) como empresa segura	Ambas permiten demostrar compromiso con la seguridad
EVALUACIÓN DE RIESGOS	Enfoque en la identificación y gestión de riesgos	Evaluación de riesgos de seguridad en la cadena de suministro e instalaciones	Ambas requieren una evaluación de riesgos
COLABORACIÓN	Fomenta la cooperación entre los actores de la cadena	Promueve la colaboración entre empresas y autoridades	Ambas destacan la importancia de la colaboración
NORMAS Y MEJORES PRÁCTICAS	Establece estándares para la gestión de la seguridad	Proporciona directrices y criterios de cumplimiento	Ambas ofrecen directrices y estándares a seguir
CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Ayuda a cumplir con regulaciones de seguridad	Facilita el cumplimiento de la normatividad aduanera	Ambas contribuyen al cumplimiento de normas
CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN	Promueve la formación del personal de seguridad	Exige capacitación continua a todo el personal	Ambas priorizan la importancia de la capacitación

Por su parte, la ISO 27001, proporciona un marco para gestionar la información de forma segura, mientras que la certificación OEA asegura que las empresas manejen de manera confiable la información relacionada con sus operaciones aduaneras.

Por último, la norma ISO 17712 especifica los requisitos para los sellos de seguridad utilizados en contenedores de carga, enfocándose en la integridad y seguridad física del transporte de mercancías.

Gestión de Riesgos

Las Normas ISO, especialmente ISO 31000 (gestión de riesgos) y 31010 (técnicas de evaluación de riesgos) proporcionan un marco que posibilita a las empresas el poder identificar, evaluar y mitigar riesgos en su cadena de suministro, a fin de mejorar la capacidad de la organización para alcanzar sus objetivos, es decir, la primera de dichas normas concede directrices para la gestión de riesgos en cualquier tipo de organización, en tanto que la segunda, proporcionar técnicas y herramientas específicas para la evaluación de riesgos, incluye métodos cualitativos y cuantitativos que ayudan a las organizaciones asemejar y examinar riesgos de manera efectiva.

Esta capacidad representa gran relevancia para la certificación OEA, que exige una gestión eficaz de la seguridad en las operaciones comerciales. Las empresas que implementan estas normas están mejor equipadas para demostrar que cuentan con controles robustos y procesos efectivos de mitigación de riesgos.

A manera de conclusión, debemos destacar que la sinergia entre las normas ISO 28000, 27001, 31000, 31010 y 17712 y la Certificación OEA proporciona un marco integral que aborda la seguridad, la gestión de riesgos y la eficiencia operativa en la cadena de suministro.

Al adoptar esta combinación de estándares, las empresas pueden mitigar riesgos, mejorar sus procesos y garantizar un nivel de seguridad que sea atractivo para sus socios comerciales, por lo que es importante que las empresas que ya cuentan con la certificación Operador Económico Autorizado, o bien que buscan obtenerla, consideren de igual forma certificarse en ISO, para construir un sólido y eficiente comercio exterior.

1. La certificación OEA se brinda en las modalidades de Comercializadora e Importadora u Operador Económico Autorizado, bajo los rubros de Importador y/o Exportador, Controladora, Aeronaves, SECIIT, Textil, Régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico y Tercerización Logística y en su modalidad en Socio Comercial Certificado los rubros de Auto Transportista Terrestre, Agente Aduanal, Recinto Fiscalizado, Parques Industriales, Ferroviario, Mensajería y Paquetería

EL AGENTE ADUANAL: HISTORIA, ORIGEN, RESPONSABILIDAD *e importancia en el comercio exterior*

DESDE TIEMPOS INMEMORIALES, HAN VELADO POR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGULACIONES, ASEGURANDO QUE CADA TRANSACCIÓN SE REALICE CON TRANSPARENCIA Y RESPETO POR LA LEY. LOS AGENTES ADUANALES SE HAN CONVERTIDO EN ALIADOS INDISPENSABLES PARA EMPRESAS Y PARTICULARES, FACILITANDO EL MOVIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS CON UN TOQUE DE HUMANIDAD.

A

A través de la historia de México desde la época prehispánica nuestros pueblos ya realizaban intercambios de mercancías entre ellos, y, con la llegada de Hernán Cortés quien desembarco en el puerto de Veracruz en el año de 1519 y la instauración en el México Colonial de la primera aduana marítima en 1601 en San Juan de Ulua, se instaura el primer impuesto llamado Almojarifazgo que se aplicaba a las mercancías que se importaban y exportaban de la Nueva España y era cobrado en el puerto de Veracruz.

Con el creciente intercambio de mercancías durante la época virreinal, se estableció en México la primera Aduana Interior en la Plaza de Santo Domingo en el año 1884. El 25 de enero de 1885 se promulgó la ordenanza para aduanas marítimas, fronterizas de cabotaje y secciones aduanales, considerada como nuestra primera Ley Aduanera. Mediante un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de febrero de 1918 se introdujo la figura del agente aduanal. Finalmente, el 25 de junio de 2018, durante la reforma de la Ley Aduanera, se incorporó la figura denominada *"Agencia Aduanal"*.

El Agente Aduanal es la persona física a quien la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera. Los requisitos para la obtención de la patente se encuentran establecido en el artículo 159 de la Ley Aduanera, siendo alguno de ellos:

- Estar publicados en el Diario Oficial de la Federación por medio de una convocatoria
- Tener experiencia aduanera, mayor a 5 años
- Estar inscrito en el RFC
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales
- Aprobar el examen de conocimientos que practique la autoridad aduanera

La Agencia Aduanal conforme al artículo 167-D es la persona moral autorizada por el Servicio de Administración Tributaria para promover por cuenta ajena el despacho aduanero de mercancías en los diferentes regímenes aduaneros previstos por la Ley Aduanera.

Como podemos ver, ser agente aduanal deriva en tener una gran responsabilidad y obligaciones, algunas de ellas establecidas en el artículo 162 de la Ley Aduanera son:

- En los trámites o gestiones aduanales, actuar siempre en su carácter de agente aduanal
- En los casos de mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias cuyo cumplimiento se realice mediante documento electrónico o digital, anotar en el pedimento el acuse correspondiente.
- Rendir el dictamen técnico cuando se lo solicite la autoridad competente
- Formar el expediente electrónico de cada uno de los pedimentos o documentos aduaneros que corresponden con la información transmitida y pre-

POR: LIC. KAREN I. *VERGARA OLVERA*

Profesionista especialista en Comercio Exterior con 20 años de experiencia en Sector Público y Privado (Ex Funcionaria Federal y Estatal). Actualmente Asesor de Comercio Exterior, Marketing y Publicidad en empresas importadoras y exportadoras, Empresaria, Fundadora y CEO de Korporativo KIVO y Ex CEO de LR CAPITAL PACIFICO S.A DE C.V. dedicada a la importación y comercialización de petrolíferos e hidrocarburos, experta en trámites ante SENER, CRE, SAT y ASEA en relación al Sector de Hidrocarburos.

sentada en mensaje o documento electrónico o digital como parte de sus anexos.

Actualmente, operan más de 800 agentes aduanales en el país. Considerando esto, es importante mencionar al Grupo Aduanal Prida, que cuenta con más de 22 años de experiencia y dos patentes nacionales: una otorgada a Jaime Enrique Prida Bravo, con el número 3403, y otra a Armando Prida Bravo, con el número 3912. Este grupo abarca 11 Aduanas (interiores, portuarias y fronterizas) y realiza alrededor de 500 operaciones diarias en importación y exportación. Su labor se enfoca en sectores clave, como la industria automotriz, petroquímica, farmacéutica y aeroespacial, siempre en total apego al marco jurídico vigente.

Es relevante destacar las operaciones que llevan a cabo para instituciones educativas, como el Instituto Politécnico Nacional, donde movilizan mercancías mediante transporte multimodal. Su actividad incluye el manejo de productos provenientes de Asia, Europa y Estados Unidos, ofreciendo una gama de servicios integrales a sus clientes para cumplir con las encomiendas que les son asignadas.

Hablemos también de las mujeres en el ámbito aduanero, quienes se desempeñan a la par de sus colegas hombres. Mencionaremos a dos de ellas; la primera es Verónica Ana Luisa Valverde, agente aduanal, y su grupo, Valverde Internacional, que desde 1992 cuenta con la patente nacional número 3374 en la Aduana Interior de Querétaro, Qro. Esta aduana representa un movimiento importante de mercancías de la industria aeroespacial y automotriz. Entre sus clientes se encuentra la industria automotriz, a la cual ofrece un servicio integral en sus operaciones de comercio exterior por las aduanas de Manzanillo, Colima; Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Colombia, N.L.

La segunda agente aduanal que mencionamos es María Isela Nogueira García, a quien se le otorgó la patente nacional número 3920 en el año 2007. Junto con su grupo, Estrategia Internacional GANE S.C., opera en las aduanas de Nuevo Laredo, Tamaulipas; Manzanillo, Colima; el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM); y Toluca. Es importante destacar que presta servicios a una de las tres paqueterías más importantes a nivel mundial, la cual, en la actualidad, cuenta con un prestigio relevante de mercancías entre particulares y empresas que ofrecen diferentes tipos de productos, especialmente a partir del crecimiento del comercio electrónico.

Podría escribir todo un libro y aún faltaría espacio para nombrar a todas las y los agentes aduanales que cubren el territorio mexicano y realizan operaciones de importación y exportación en sus 50 aduanas, abarcando diferentes tipos de mercancías y sectores. Su importancia va más allá de ser solo la persona autorizada para llevar a cabo el despacho de mercancías; el agente aduanal es un aliado estratégico para nuestras empresas, así como para las personas físicas. Son profesionistas preparados, con conocimientos y experiencia, que se rodean de expertos en el tema aduanero para garantizar el cumplimiento y la certeza del marco jurídico del comercio exterior.

> "CON EL CRECIENTE INTERCAMBIO DE MERCANCÍAS DURANTE LA ÉPOCA VIRREINAL, SE ESTABLECIÓ EN MÉXICO LA PRIMERA ADUANA INTERIOR EN LA PLAZA DE SANTO DOMINGO EN EL AÑO 1884"

CENCOMEX>IDEO®
CAPACITACIÓN ON-LINE DE COMERCIO EXTERIOR

LOS MEJORES CURSOS DIGITALES EN
COMERCIO EXTERIOR, LOGÍSTICA Y ADUANAS DE MÉXICO

Te ofrece

+ DE **500** horas
DE CAPACITACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

LOS MEJORES **ESPECIALISTAS** DE MÉXICO EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

ACCEDE A TODO EL CONTENIDO

PLAN *Anual* **$5,000.00** + IVA OPCIÓN *Mensual* **$499.00** + IVA

Incluye: Acceso a más de 500 horas de videos de capacitación en Comercio Exterior, Logística y Aduanas + Contenido nuevo cada mes + Acceso sin costo a eventos on-line exclusivos + Material descargable + Promociones especiales + Descuento en cursos CENCOMEX presenciales.

Actualízate y conoce nuestra plataforma en WWW.CENCOMEX.COM

MÁS INFORMACIÓN: ana.rojas@estrategiaaduanera.mx

22 2735 0518 | 222 926 8469 | 222 1 29 7080

ESCANEA AQUÍ

CUPO LIMITADO

CONGRESO NACIONAL

XI ACTUALIZACIÓN INTEGRAL ADUANERA

VERSIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA

zoom

Conozca e implemente estrategias efectivas ante las modificaciones Fiscal-Aduaneras.

COSTO MODALIDAD PRESENCIAL:
~~$7,000.00 + IVA~~
COSTO PROMOCIÓN:
$4,900.00+IVA
Precio vigente hasta el 29 de noviembre
COSTO MODALIDAD ON LINE:
~~$5,000.00 + IVA~~
COSTO PROMOCIÓN:
$4,000.00+IVA
Precio vigente hasta el 29 de noviembre

INCLUYE:
- Magnas Conferencias
- Comida (sólo el primer día)
- Carpeta de trabajo
- Material Electrónico
- Diploma con valor curricular
- Coffee Break continuo

SEDE:
Hotel Sheraton María Isabel Reforma, CDMX.

16 y 17 ENERO 2025

CDMX

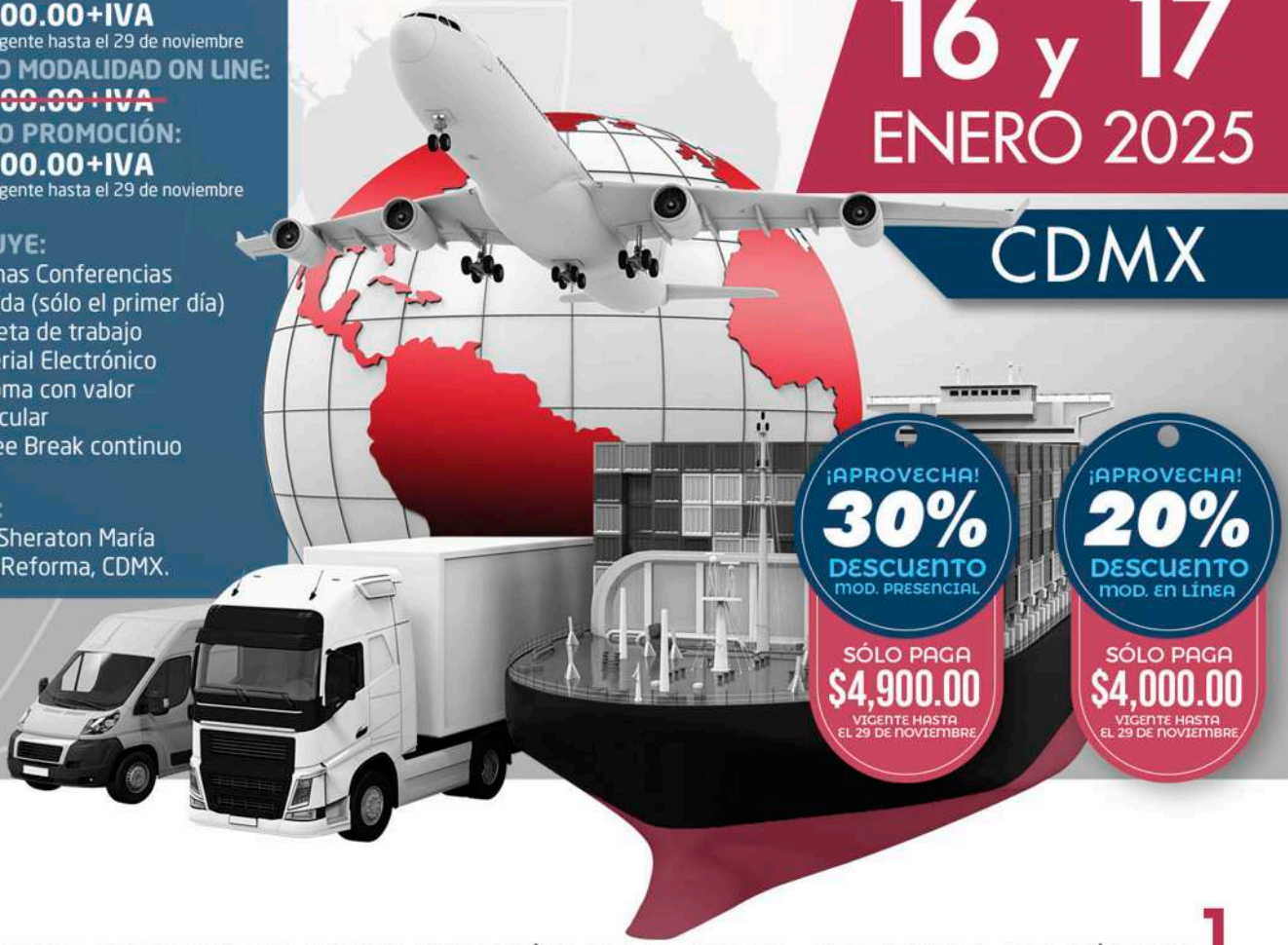

EL MEJOR EVENTO DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA ADUANERA DE MÉXICO

INSCRÍBASE AL
2227350518
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
www.cencomex.com

estrategia ADUANERA
LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

CENCOMEX
Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior